

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32427

Mendoza, Jueves 4 de Septiembre de 2025

Normas: 8 - Edictos: 261

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	98
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	111
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	116
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	119



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1549

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° 12-M-2022-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ROSALBA DEL CARMEN ALLENDES, D.N.I. N° 10.037.781, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 12-M-2022-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 111;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe e intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 126 y 130, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.127/129,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ROSALBA DEL CARMEN ALLENDES, D.N.I. N° 10.037.781, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle DR. GAILHAC N° 13, Distrito EL PLUMERILLO, Departamento LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51580-4, de 298,72 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 Matrícula N° 87.921/3 de Folio Real de Las Heras, a nombre de VICENTE ANTONIO IPPOLITI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1791

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2023-07236438--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión suscitada tiene su origen en la petición efectuada por Sr. Guillermo Juan Vila, abogado, por ante la Caja Forense, en la que se requiere sean imputados a su cuenta individual los aportes devengados en un proceso sucesorio en el que la Caja autorizó el pago de dichos aportes en cuotas, a través de un acto administrativo dictado durante la vigencia de un convenio de distribución de honorarios profesionales que preveía una asignación distinta a la aquí pretendida;

Que a fs. 02/04 del Expediente N° 8-VN-2000 "VILA ALBERTO LUIS Y OTS S/CONVENIO DISTRIBUCIÓN DE APORTES", originarios de la Caja, obra el "ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURACIÓN", de fecha 29/02/2000, suscripto por varios abogados, entre ellos Alberto Luis Vila, Guillermo Juan Vila, y Eduardo Vila, quienes se identifican en el Convenio como "Dres. Vila". En el citado acuerdo se conviene un régimen de distribución de aportes por los profesionales firmantes, a saber: "El total de aportes que correspondan a los profesionales de la actora según lo establecido en el inc. b del art. 39 de la ley 5059, se imputarán: 95% (noventa y cinco por ciento) por partes iguales entre los Dres. Alberto Luis Vila, mat. 1995, Guillermo Juan Vila, mat. 3559, y Eduardo Marcelo Vila, mat. 3753. (31,66% a cada uno); 5% (cinco por ciento) por parte iguales entre "los Abogados" (0,55% para cada uno).";

Que la Caja, en fecha 19/05/2000, conforme constancias de fs. 06 del Expediente citado, toma nota del convenio de distribución porcentual de aportes celebrado por los profesionales que suscribieron el mismo, a los fines y efectos del Artículo 39 1 de la Ley N° 5059, con el objeto de hacer la respectiva acreditación en las cuentas individuales;

Que con posterioridad, a través de la presentación de sendas notas dirigidas a la Caja, los Dres. Vila, junto con otros abogados incluidos en el Convenio de marras, comunican: en fecha 14/08/2000 las exclusiones de algunos abogados del convenio; en fecha 23/04/2002 modificaciones en la forma de distribución de los aportes manteniéndose el 96% a favor del Dr. Alberto Luis Vila, disponiéndose el 1% a favor de Guillermo Juan Vila, el 1% a Eduardo Marcelo Vila, y 2% a favor de María Rosa Cerdán, Andrea Disparte, María Inés Fernandez, en partes iguales (0,66 para cada una); en fecha 06/11/2006 se modifican nuevamente la distribución manteniéndose el 96% a favor del Dr. Alberto Luis Vila, el 2% a favor de Guillermo Juan Vila, el 2% a favor de María Cerdán (0,67%), Disparte (0,67%), Cartellone (0,66%); en fecha 21/05/2010 se modifican nuevamente la distribución siendo el 94% a favor del Dr. Alberto Luis Vila, el 2% para Guillermo Juan Vila, el 2% Disparte, el 1% Cerdán, el 0,33% Ibarat, el 0,33% Linares y 0,33% Azcarate;

Que en fecha 06/07/2021 el Dr. Guillermo Juan Vila, en su carácter de abogado, único socio junto con su hija Pilar Vila, del Estudio Vila Abogados, se presenta a fin de comunicar que se ha dejado sin efecto desde hace varios años el acuerdo de distribución de aportes denominado "CONVENIO ESTUDIO VILA"; en el cual el Dr. Alberto Luis Vila, jubilado desde el año 2017, era quien tenía el porcentaje de mayoría; también formaba parte del Convenio la Dra. Ana Clara Ibarat, quien no aporta por ser secretaria relatora de la Suprema Corte, así como el resto de los integrantes. Por tal motivo solicita que dicho convenio sea anulado definitivamente;

Que en fecha 27/12/2021 el Sr. Gerente de la Caja Forense ordena dejar sin efecto el convenio de honorarios de marras;

Que en fecha 02/02/2022 se realiza la baja del Convenio conforme lo ordenado por Gerencia (fs. 24 expediente Caja Forense);

Que la Oficina de Aportes en Juicio de la Caja, informa que el convenio de marras fue dado de baja conforme lo solicitado; y que no obstante se aplica en las cuotas que están ingresando mediante planes de pago de aportes en juicio N° 89.479 caratulado "GENCO ARMANDO HUMBERTO P/SUCESIÓN";

Que por tal motivo, en fecha 28/04/2022, la oficina de Sistemas informa que el aporte incluido en el plan de pago es adeudado con anterioridad a la fecha de baja del convenio, por lo cual el sistema aplica el citado convenio sobre cada una de las cuotas;

Que en fecha 08/05/2023 se presenta Guillermo Juan Vila abogado informando que el convenio de distribución de aportes que existía fue dejado sin efecto, por lo que solicita que el 33% de los aportes realizados en cuotas por la sucesión del Sr. Genco sean aplicados a su cuenta de aportes;

Que la Caja Forense, emite resolución en Acta N° 1266, de fecha 01/09/2023, por la cual se resuelve no hacer lugar a la distribución de aportes solicitada. En contra de la precedente resolución se alza el quejoso interponiendo recurso de alzada;

Que adentrándose en el análisis formal del presente recurso, es necesario puntualizar que, ante las decisiones definitivas de ciertas entidades públicas no estatales que causen estado dentro de las mismas, procede el recurso de alzada ya que, pese a no estar sujetas al poder jerárquico del Poder Ejecutivo están sometidas al control de éste último en relación a ciertos actos administrativos que efectúa;

Que la doctrina afirma en tal sentido: "Según Gordillo, con especial referencia al acto administrativo, "Sin perjuicio de admitir que en principio la función administrativa es realizada por órganos estatales, y que en consecuencia para que exista acto administrativo debe tratarse de actividad realizada por tal tipo de órgano, creemos que ello no puede erigirse en norma absoluta y general. Por el contrario, existen en el Estado moderno numerosas entidades que han sido creadas por el legislador para ejercer cierto tipo de funciones administrativas, a las cuales se les confiere legalmente un cierto poder público para actuar, en nombre del Estado y con su potestad: en tales casos pareciera contradecirse a la realidad si se les negara a esos actos el carácter de administrativos". Así pueden considerarse administrativos los actos (...) de las corporaciones profesionales -de abogados, contadores, ingenieros, etcétera- que concretan el ejercicio de potestades públicas conferidas legalmente, ejercidas con carácter de "imperio" por tales entidades, etc.";

Que el fundamento jurídico del control de legitimidad del Poder Ejecutivo respecto a sujetos de derecho público no estatales es de carácter constitucional;

Que efectivamente, el otorgamiento por ley a tales entidades del ejercicio de potestades públicas, fundamenta claramente el control de legitimidad sobre sus actos administrativos; procediendo dicho contralor únicamente sobre materia regida por el derecho público local, pudiendo el Poder Ejecutivo efectuar solo una revocación por ilegitimidad -no se encuentra facultado a modificar o sustituir lo resuelto-, ello conforme lo prescripto por los Artículos 184 y 185 de la Ley N° 9003. La falta de control equivaldría convertir al ente en independiente y permitir que quienes lo manejan lo hagan más como cosa propia que como cosa pública;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, conforme lo establecido por el Artículo 1 de la Ley N° 5059, es una entidad autárquica, con personería jurídica e individualidad financiera, independiente de la Administración Pública, con capacidad para actuar pública y privadamente, por lo que, conforme lo expresado precedentemente, tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten la procedencia del recurso de alzada contra las decisiones definitivas de dicho ente;

Que al analizar el remedio legal intentado en fecha 22/09/2023, por ante el Señor Gobernador de la Provincia; cabe señalar que la Resolución recurrida, emitida por el Directorio 4, fue notificada al quejoso en fecha 07/09/2023, por lo que corresponde afirmar que ha sido interpuesto en tiempo y forma, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 184 y concordantes de la citada Ley, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1 del citado cuerpo legal;

Que en consecuencia, se entiende que el Recurso de Alzada debe ser formalmente admitida;

Que en cuanto al análisis desde el aspecto sustancial la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial lleva a cabo la Exposición de Agravios y su análisis;

Que en cuanto a la Exposición de Agravios y su análisis señala:

Que el recurrente propicia el rechazo del acto administrativo invocando que la Caja no motiva la resolución recurrida, ya que remite a actuaciones del expediente que no se aplican al caso y al dictamen legal que analiza la ilicitud de los convenios de distribución de aportes que se firman en los estudios jurídicos sin referirse concretamente a su petición sobre la imputación del aporte correspondiente a la sucesión del Señor Genco;

Que afirma que el acuerdo quedó sin efecto desde hace tiempo, imputándose en un 100% los aportes de juicio a su nombre, salvo los de la sucesión del Sr. Genco. Agrega que en el año 2021 la Caja ordenó expresamente la no aplicación de convenio alguno para la imputación de sus aportes;

Que al fundar su pretensión sostiene que la Caja Forense viola su derecho de propiedad al privarlo de su aporte, siendo imputado al Dr. Daniel Vila, jubilado con cuenta bloqueada;

Que suscita el reproche el recurrente señalando que la resolución impugnada resulta arbitraria e irrazonable desde que se le han reconocido los aportes en el resto de los expedientes en los que ha intervenido, excepto en la sucesión del Sr. Genco;

Que aduce existencia de desviación de poder, ya que la discrecionalidad con la que actuó Caja Forense se traduce en un abuso de autoridad que violenta derechos y garantías constitucionales, siendo manifiesta su intención recaudatoria; vulnerando además lo dispuesto por los Artículos 38 y 39 de la Ley Nº 5059;

Que se reserva su derecho de recurrir por la vía judicial, y solicita la suspensión del acto administrativo en los términos del Artículo 83, incisos a) y b) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde ingresar en el abordaje de los argumentos en los cuales el recurrente sustenta el embate en contra de la Resolución impugnada;

En primer lugar, carece de asidero la afirmación de falta de motivación de la resolución impugnada ya que la misma no se limita a simples afirmaciones teóricas y alegaciones genéricas. De la lectura del acto administrativo se desprende que éste último se basa en informes puntuales del caso, en el dictamen de Asesoría Letrada y en precedentes resueltos por la Caja referentes a la ilegalidad de convenios de distribución de aportes apartados de lo dispuesto por la Ley Nº 5059; todo lo cual abonan la decisión a la que se arriba;

En segundo lugar, a fin de examinar los restantes agravios, preliminarmente es necesario desentrañar la naturaleza jurídica de los aportes a la Caja Forense, para luego analizar el Convenio de distribución de aportes y en concreto los aportes del sucesorio pretendidos;

Que los aportes y contribuciones a favor de la Caja Forense revisten naturaleza tributaria por cuanto, aunque tales cotizaciones se efectúen a favor de un ente no estatal, ello es en el ejercicio de la potestad tributaria otorgada por la legislación al sancionarse la Ley Nº 5.059, revistando la Caja personería jurídica

de derecho público no estatal con autonomía económica y financiera, lo que se ve confirmado al establecerse con rango legal sus recursos -aportes, contribuciones y otros recursos financieros de la entidad-;

Que la doctrina señala en tal sentido: "Dentro de la doctrina nacional se advierte una marcada coincidencia en atribuir, casi unánimemente, naturaleza tributaria a las contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social. En el sentido indicado en el párrafo precedente se puede computar la calificada opinión del maestro Carlos M. Giuliani Fonrouge, para quien las contribuciones de seguridad social constituyen el grupo más importante de la llamada parafiscalidad, no sólo en razón de su magnitud financiera sino por sus implicancias económico sociales (...)" ("Fornasari, Norberto F. v. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otros", Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trib. Sup. Ciudad Bs. As., 18/04/2007, TR LALEY 70037446);

Que ciertamente, existiendo concordancia a nivel doctrinario al definir los distintos tipos de tributos -y distinguiendo los impuestos, tasas y contribuciones-, cabe conceptualizar a los aportes previsionales -como el de Caja Forense-, como contribuciones parafiscales, definidas como: "(...) exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo, (...) así bajo la denominación de "parafiscales" han aparecido contribuciones destinadas a la previsión social, (...) colegios profesionales, etc., o sea, a entidades de tipo social o de regulación económica." Se caracterizan en que no se incluye su producto en los presupuestos estatales; no son recaudadas por los organismos fiscales específicos del Estado; no ingresan en las tesorerías estatales sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos;

Que establecida la naturaleza jurídica del aporte previsional de la Caja, cabe estipular la legislación aplicable a este tipo de contribuciones en cuanto al plazo de prescripción y su exigibilidad;

Que el Artículo 39 de la Ley Nº 5059 establece: "A los efectos de la imputación de los aportes establecidos en el Art. 16, incs. b) 9, e) y Art. 17, inc. g) en las cuentas individuales de los afiliados, el aporte será efectuado en una boleta de depósito, en la que se hará constar entre otras circunstancias que establezcan la reglamentación, el tribunal, carátula del expediente, monto del juicio, monto y fecha del aporte, y nombre de los profesionales intervinientes, número de matrícula, y en el carácter en que lo hacen, como así si se trata de juicios contenciosos o no contenciosos, y si el aporte se realiza por la actora o la demandada. El aporte total se imputará de la siguiente manera:

a) En los juicios contenciosos, la mitad corresponderá a los profesionales de la parte actora, en proporción del 65 % para los patrocinantes y el 35 % para los mandatarios, salvo que por convenio, en la misma boleta --o por separado-- se establezca otro porcentaje que no podrá exceder del 50 % para el mandatario. (...) En lo que refiere a la otra mitad, corresponderá a los patrocinantes y mandatarios de la parte demandada, y en las mismas condiciones, salvo la limitación y caducidad de derechos que se prevé en el inc. b) para tales supuestos.

En ambos casos, tanto parte actora como demandada, estas imputaciones serán susceptibles de modificaciones en el caso de reemplazo de profesionales y conforme se establece más adelante:

b) En los juicios no contenciosos y que no exista contraparte, así como en las actuaciones administrativas el total del aporte se imputará a patrocinantes y mandatarios de la actora. Igual criterio se aplicará para los supuestos contemplados en los incs. c), d) y f) del Art. 16, como así en todos aquellos casos en que sólo se prevé el pago de un aporte mínimo conforme las reglas del Art. 16, inc. b). En los juicios contenciosos, existiere o no contraparte, se presume que si dentro de los 6 meses de efectuado el aporte la contraparte no denuncia su calidad de tal o ésta no hace uso de tal derecho a los fines previstos en el inc. a) del presente Artículo, el 100 % de los aportes corresponderá al profesional o a los profesionales de la parte actora.

En el caso de que intervengan más de un patrocinante o mandatario, el aporte que corresponda a un

carácter y otro, se dividirá entre ellos por partes iguales. En el caso, de que intervenga un profesional abogado como mandatario y sin patrocinante, le será imputado el total del aporte correspondiente.

Si se actuare sólo con profesional patrocinante, a éste le corresponderá la totalidad del aporte.

Si un profesional procurador, sin título de abogado, por disposiciones legales, actuare sin patrocinio letrado, caso de justicia de apremio, a dicho profesional también le corresponderá la totalidad del aporte.

A los efectos previstos en este inciso, los profesionales de la parte demandada deberán denunciar a la Caja, su participación en el juicio respectivo dentro del término de 6 meses a que se alude anteriormente, para lo cual deberán acompañar una certificación de tal circunstancia que otorgará el Juzgado en que radica la causa, con el objeto de que se les impute la mitad del aporte en la forma en que se deja establecido.

A los fines de la imputación de los aportes, se consideran como profesionales de la parte actora, quienes suscriben el escrito de iniciación de la demanda o tramitación administrativa y demás supuestos contemplados en el art. 16; consecuentemente, se considerarán como profesionales de la parte demandada a quienes suscriban la contestación de la demanda.

En el caso de los profesionales que fueren reemplazados por otros en el curso del proceso, los aportes serán imputados en la misma proporción que tengan en los honorarios según las respectivas resoluciones, quedando a cargo de los interesados formular la petición y producir la prueba pertinente, de lo cual la Caja tomará nota para el ejercicio que corresponda.

Siempre que no se encontrare el profesional de la parte demandada en el supuesto previsto de la pérdida de sus aportes en juicio por la no denuncia en tiempo oportuno a que se alude en los párrafos precedentes y por el contrario, hubiere hecho uso de tal derecho de tiempo y forma, se imputará a la cuenta individual de los profesionales de dicha parte demandada, el 50 % del aporte como efectuado en la oportunidad de su efectivo ingreso, con independencia de la fecha de denuncia.

Una vez hecha ésta, se determinará conforme el aporte medio correspondiente al ejercicio en que se hizo el ingreso, el valor en puntos que represente el aporte individualizado junto con los puntos correspondientes a la cuenta del afiliado.

Referente a lo expresado en el párrafo anterior, siempre la denuncia deberá efectuarse dentro del plazo de seis meses del ingreso del aporte, caso contrario, tal denuncia, no será tomada en consideración por la Caja y el 100 % de los aportes en juicio contencioso exista o no contraparte, se imputará a la cuenta de los profesionales de la parte actora;

c) El Directorio determinará el procedimiento a seguir -reglamentando el presente Artículo- a los efectos de la imputación de los aportes en juicios contenciosos según los distintos supuestos que se prevén.”;

Que el Artículo 39 es una disposición legal de carácter tributaria que regula la imputación de los aportes por actuaciones judiciales en las cuentas individuales de los afiliados, y la forma en que puede pactarse una distribución de aportes distinta a la dispuesta, determinando límites precisos en cuanto a los sujetos y el porcentaje en que puede acordarse dicha distribución;

Que en el caso de marras, a través de un convenio de distribución, tres profesionales se reservan el 95% de todos los aportes oblatos en boletas que registraran una determinada leyenda, en tanto el 5% restante se debía distribuir entre los nueve (9) profesionales restantes. Tales porcentajes se modificaron posteriormente en un 96% y 4% respectivamente, para ser distribuidos ulteriormente en un 94% para un solo profesional;

Que de esta manera se establece una distribución de aportes que conculca lo dispuesto por la ley,

constituyendo jurídicamente un atropello al principio de legalidad y reserva de ley, al principio de igualdad, entre otros principios, por lo que corresponde calificarlo de ilícito, coincidiendo con lo señalado por el Dr. Pithod, asesor letrado de la Caja, en su dictamen. No debe soslayarse que todo abogado tiene derecho a una correcta imputación de los aportes en juicio de los procesos en los que intervienen;

Que en efecto, la regulación de aportes dispuesta por el Artículo 39, dada su naturaleza tributaria, se encuentra alcanzada por el principio de reserva de ley, el cual postula que no debe existir tributo sin ley, es decir, solo la ley puede establecer la obligación tributaria y, por tanto, solo la ley debe definir cuáles son los supuestos y los elementos de la relación tributaria. Es por ello que, definido el tributo por la ley, solo ella puede establecer la justa medida en que el Estado -o ente público no estatal por delegación- está facultado a exigir a los aportantes;

Que en efecto, los profesionales no pueden por su sola voluntad y con prescindencia de la legislación, distribuir los aportes en transgresión a esas normas que, estructuradas sobre bases solidarias, garantizan los derechos de la seguridad social;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 5059, el monto de las jubilaciones ordinarias estará integrado en parte por un adicional proveniente de la distribución del excedente que arroje el balance anual de la Caja y del que participan todos los beneficiarios y afiliados en condiciones de jubilarse, conforme un sistema de cuenta individual de cada uno de los afiliados, en la cual se registren los aportes que se ingresen en concepto del Art. 16, inc. a), ap. 2. e incs. b), c), d), e) y f), motivado por su gestión profesional de acuerdo a lo que se establece en el Art. 39;

Que la Caja Forense no debe admitir estos acuerdos de distribución, ello bajo la lupa del deber impuesto por el inciso j), del Artículo 10 de la Ley N° 5059;

Que entre los deberes del órgano ejecutivo de la Caja, conforme lo dispuesto por el citado Artículo 10, se encuentra la necesaria adecuación a la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia, tanto en lo referente a entender y resolver todo lo relativo al otorgamiento de beneficios, cómputo de servicios, como así todas las cuestiones o asuntos que por cualquier naturaleza se susciten entre los afiliados y beneficiarios de la Caja para con ésta, igualmente, entenderá en tal carácter en las cuestiones o asuntos que se planteen por parte de los terceros a cuyo cargo resulta el pago de los aportes en juicio, siéndoles por ende aplicables lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9003, destacándose el principio de juridicidad: "(...) La conducta del sujeto en función administrativa debe conformarse al ordenamiento jurídico, comprensivo de la Ley, los principios que informan al Derecho y sus demás fuentes.";

Que de ello se colige, que los aportes se deben imputar a los profesionales que efectivamente intervienen en el juicio, y según su efectiva intervención; y en proporción a la responsabilidad arrojada, ya sea como patrocinantes o representantes;

Que en tal sentido, en los Fundamentos de la Ley N° 5059 se establece: "Sobre el particular, debe tenerse presente, que la Caja cumple funciones previsionales delegadas por el Estado a través de ley, de ahí que la Caja desarrolle una actividad de eminente contenido social y que los preceptos que rijan su accionar permitan el mejor y más adecuado cumplimiento de los fines de su creación. (...) Por último, y en lo que refiere a la parte previsional y otorgamiento de beneficios, interpretamos que deben ser adecuados, haciendo de la previsión social una realidad tangible que supere las contingencias singulares que cada caso pueda presentar.";

Que por lo expuesto, ante la ilicitud del convenio de distribución no resultan atendibles el resto de los agravios del quejoso;

Que no obstante lo expuesto, y con el estricto fin de preservar la garantía de defensa del recurrente, se procede a realizar algunas consideraciones en relación a los restantes agravios:

Que de lo expuesto se desprende que la boleta de deuda reclamada ha prescrito;

Que, a) Si el convenio de distribución hipotéticamente se hubiere celebrado respetando los límites dispuestos por el Artículo 39 de la Ley N° 5059, igualmente hubiera correspondido el rechazo del recurso incoado por el recurrente, dado que el aporte en juicio generado por la sucesión en autos N° 89.479 caratulado "GENCO ARMANDO HUMBERTO P/SUCESIÓN" es devengado con anterioridad a la fecha de baja del convenio, durante la vigencia del mismo; ello sin perjuicio de que se haya autorizado su pago en cuotas.

Que efectivamente, conforme el informe del área de "Sistemas" de la Caja en fecha 28/04/2022: "Atento a lo solicitado cumpla en informarle que el aporte incluido en el plan de pago es adeudado con anterioridad a la fecha de baja del Convenio. Por lo cual el sistema aplica el mismo sobre cada una de las cuotas.";

Que del listado de aportes en juicio del Dr. Guillermo Vila –fs. 26 a 29, Expediente N° 8-VN-2000 "VILA ALBERTO LUIS Y OTS S/CONVENIO DISTRIBUCIÓN DE APORTES" de la Caja- surge que el aporte en cuestión comenzó a imputarse desde el 01/07/2021, es decir, durante la vigencia del convenio; recordando que se efectúan varios pagos por haberse acordado un plan de pagos;

Que en efecto, lo expresado es conforme con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 5059;

Que ciertamente, a fs. 532 del Expediente N° 13- 00710346-2((012008-89479)) G, A H S/ SUCESIÓN *10710447* se proveyó: "Mendoza, 23 de Abril de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados y la solicitud de aprobación de las Operaciones de Inventario y Avalúo peticionada conforme al escrito MEED acompañado bajo ID FHPIB72012 (...). RESUELVO: I.- APROBAR en cuanto por derecho corresponda las Operaciones de Inventario y Avalúo presentadas según ID. RAVLH291517 y agregadas a fs. 513 de autos, con la salvedad formulada por los herederos del causante respecto de la participación del mismo en la firma Genco Automóviles S.A. y al carácter de las acciones conforme surge del punto I de la presentación de fs. 519 (ID. HSCDL10238)." Por ende cabe afirmar que el auto de aprobación de inventario y avalúo de la sucesión del Sr. Genco es de fecha 04/05/2021, es decir, anterior a la fecha de baja del convenio de distribución;

Que, b) No se puede vulnerar el derecho de propiedad argüido por el recurrente debido a que no se ejerce tal derecho sobre los aportes de marras;

Que, c) Por último, no obstante lo expuesto, considero que frente a la clara ilicitud del convenio de distribución celebrado en violación a los límites establecidos por el Artículo 39, y a las disposiciones del Artículo 38 y concordantes, corresponde su nulidad, siendo en consecuencia nulas las actuaciones efectuadas en cumplimiento del mismo. Se debe advertir que la declaración de nulidad no vulnera derecho de propiedad alguno, ya que no existe tal derecho sobre los aportes en juicio;

Que por otra parte, no corresponde la suspensión de la ejecución de la decisión administrativa atento a no encontrarse el caso de marras en ninguno de los tres supuestos excepcionales en que se puede disponer la suspensión, establecidos por el Artículo 83 de la Ley N° 9003; siendo característico de los recursos administrativos, conforme lo señala Gordillo, que por sí solos no tienen en ningún caso la virtualidad de suspender "ipso iure" la ejecución del acto impugnado;

En relación a la nulidad en materia administrativa, analizando lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 9003, el Dr. Dalmiro Garay afirma; "En el Artículo 50 se establece que la calificación del vicio debe determinarse por la gravedad e importancia que reviste la antijuridicidad en el caso concreto, es decir, que no se determina tanto en razón del elemento que está afectado sino de la gravedad de la infracción al ordenamiento jurídico."(Dalmiro Garay Cueli, Ismael Farrando, Jorge H, Sarmiento García, Alejandro F. Jofré, Javier Urrutigoity, Mauricio Martínez Rivas Ruzo, José Luis Correa, Ernesto N. Bustelo. (2023). Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza. (1). ASC Libros Jurídicos);

Que la seguridad jurídica debe ser salvaguarda en el caso de marras "En efecto, la facultad de la administración de revocar sus actos ilegítimos encuentra suficiente justificativo en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la juridicidad comprometido por la existencia de un acto afectado de nulidad, toda vez que el hecho de no hacer uso de su potestad revocatoria, acarrearía la subsistencia en el mundo jurídico de un acto viciado de nulidad. Debe tenerse presente que el dictado de todo acto ilegítimo que posee un vicio grave afecta seriamente un valor esencial de todo Estado de derecho: la seguridad jurídica. Explicaba Comadira que -tal como enseñara Vélez Sarsfield, en enseñanza válida para todo el Derecho-, el valor fundamental que inspira el régimen jurídico de las nulidades absolutas es el interés público." (Dalmiro Garay Cueli, Ismael Farrando, Sarmiento García, Javier Urrutigoity, Mauricio Martínez y ots (2023). Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza. (1). ASC Libros Jurídicos);

Que analizado en detenimiento el acto administrativo en crisis, las actuaciones obrantes y el recurso del quejoso, se coincide en principio con los argumentos expuestos en la Resolución y la solución a la que arriba;

Que Asesoría de Gobierno comparte los fundamentos y conclusión del dictamen del orden 11, con una salvedad;

Que sin que sea conducente revocar por razones de ilegitimidad el acto impugnado resulta suficiente devolverle las actuaciones a la Caja Forense para que dicte una resolución correctiva de su motivación, que es lo único de la decisión cuestionada que se muestra ilegítimo, (Art. 185 LPA): Debiera dejarse sin efecto la distribución de los aportes correspondientes a la sucesión Genco, para conformarla a las disposiciones de orden público de la Ley 5059, conforme las consideraciones de los concordantes dictámenes del servicio jurídico de esa Caja (fs. 72/76 del expediente de origen Matrícula 1996. Nota 8-VN-2000, incorporado al orden 9) y del Ministerio de Gobierno (al orden 11);

Que en efecto, no siendo contrario a derecho lo resuelto en dicha acta, al rechazar el reclamo del recurrente, solo debe enmendarse la parte final de su fundamentación, que no pudo considerar lícita, sino violatoria de la Ley Nº 5059, la distribución efectuada conforme un convenio dejado -a posteriori- sin efecto por las partes, pero que genéticamente resulta nulo, como bien demuestran los citados dictámenes previos en autos;

Que consecutivamente, la Caja Forense debiera proceder a retrotraer la distribución mal practicada de los aportes en cuestión, para ajustarla a derecho, en atención a los efectos retroactivos del acto nulo (Art. 75-e), Ley 9003) y el imperativo legal de volver atrás esa distribución, incorrectamente practicada, en tanto no debió hacerse en seguimiento de un convenio ilegal, por lo que debe ajustarla a los criterios legales de distribución (arg. de los Arts. 390, 391, 396 y cc. del CCCN);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso de alzada impetrado por el Sr. VILA, Guillermo Juan D.N.I. Nº 12.931.075, contra lo resuelto en Acta Nº 1266, de fecha 01/09/2023, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente Nº 8-VN-2000 "VILA ALBERTO LUIS Y OTS S/CONVENIO DISTRIBUCIÓN DE APORTES", de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Remítase las actuaciones a la Caja Forense a fin de enmendar la fundamentación del Acta N° 1266 en cuanto a la nulidad del Convenio de distribución de los aportes, el cual no puede considerarse lícito, al violar normas de orden público.

Artículo 3°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1830

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-09405352-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "COLECTOR TIRASSO - GUAYMALLÉN" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el citado Organismo.

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se suscribió el citado Convenio Específico, mediante el Decreto N° 880/2025, por el cual el Gobierno le asigna a AYSAM-SAPEM la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4.980.169,00) del Fideicomiso para ser aplicados exclusivamente a la ejecución del proyecto COLECTOR TIRASSO GUAYMALLÉN.

Que dicho Organismo mediante Acta de Directorio N° 680, resuelve adjudicar el proyecto antes citado, a la empresa CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A., por la suma total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.561.167.187,55) IVA incluido.

Que como consecuencia de la adjudicación se establece el Presupuesto Total de la obra en SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, con IVA incluido (\$ 7.250.980.780,34).

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1.325.032,00), conforme orden 53.

Que en el orden 60 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de lo tramitado.

Que en el orden 62 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual se solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, correspondientes a las Adendas que se encuentran en trámite, vinculadas a los convenios oportunamente suscriptos con

AYSAM-SAPEM.

Que en el orden 63 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 62.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 64.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y Cláusula 3° del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2649/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "COLECTOR TIRASSO - GUAYMALLÉN", obrante en el orden 64 del EX-2024-09405352-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 24 de JULIO de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM), representada por su Presidente, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2° - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1845

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03274283-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, de la Agente -Personal Policial- en situación de retiro- TOFFOLÓN ALVARADO, MARÍA INÉS ANTONIA;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual la Sra. Toffolón solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial y certificado de antecedentes penales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Re. D.A.M.; y en orden 05 obra Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 16 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 9.881.254,65). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14;

Que en orden 22 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 11 (Resolución N° 96-SyJ/2025);

Que en orden 32 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 22 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 26;

Que en orden 38 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.628.483,16);

Que en orden 42 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 645/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 4.252.771,49).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 48 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo a la Agente -Personal Policial- en situación de retiro- TOFFOLÓN ALVARADO, MARÍA INÉS ANTONIA, D.N.I. N° 24.878.571, clase 1975, C.U.I.L. N° 27-24878571-9, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20075 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J90081 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1578

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08482960-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09618686--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MONICA ELIZABETH FIGUEROA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Figueroa las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08482960--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. MONICA ELIZABETH FIGUEROA, DNI N° 20.116.874, CUIL N° 27-20116874-6, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1618

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-04942759-GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la baja de la agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. DOMIZIO, NORMA BEATRIZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L. N° 27-13843565-8, a partir del 18 de junio de 2025, al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 002-001-001).

Que en orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 18 de junio de 2025, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. DOMIZIO, NORMA BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-13843565-8, al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 002-001-001), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - La agente mencionada en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1657

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 04 de agosto de 2025 y mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Hacienda y Finanzas LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 459

MENDOZA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2025-06919099--GDEMZA-EMETUR, caratulado: "Bases para Financiamiento para infraestructura turística Municipal" en el cual obran antecedentes para el Llamado a Concurso para la ejecución de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota por medio de la cual la Directora de Legales y Registro del organismo solicita la aprobación de las bases de la convocatoria, la ficha de proyectos y la grilla de evaluación, sugiriendo en el mismo acto realizar la convocatoria para la presentación de proyectos desde la publicación de la norma hasta el día 15 de octubre de 2025 como plazo final para la presentación de los mismos,

Que en orden 3 se adjuntan las bases y condiciones del Concurso y en orden 4 la correspondiente grilla de

evaluación;

Que en orden 6 la Presidenta del organismo otorga Visto Bueno a las "BASES CONCURSO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL" obrantes en orden 3 de la citada pieza administrativa;

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo; la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, Lic. María Teresa Badui y la Presidenta del Ente Mendoza Turismo Lic. Gabriela Testa, suscribieron convenio tramitado por EX-2025-06918195- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA a fin de promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de infraestructura pública turística que contribuya al desarrollo de las regiones y a la provincia, y beneficien la oferta turística;

Que, a tales efectos se dispone la creación de un programa de infraestructura turística municipal, en el cual los municipios podrán postular proyectos y acceder al financiamiento proveniente del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" acorde al esquema establecido por el Decreto N° 2070/2024 y de conformidad con los objetivos de la Ley N° 7708 y la Ley N° 8845 por un monto de hasta U\$D 30.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES);

Que el monto máximo a financiar por proyecto es de U\$D 10.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) ó hasta el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de la inversión propuesta;

Que el mencionado acuerdo establece en su artículo 4° las bases y condiciones del programa, la ficha de proyectos y la grilla de evaluación que deberán utilizar los organismos evaluadores;

Que conforme a lo acordado, el Ente Mendoza Turismo deberá realizar las convocatorias a los municipios de la Provincia de Mendoza para la presentación de proyectos, acceder al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BIP) para tomar conocimiento de las propuestas que los mismos realicen, proceder a la Evaluación Técnica de cada proyecto en conjunto con la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, analizando la viabilidad, factibilidad, su impacto turístico en el desarrollo provincial y demás condiciones que se establezcan en la grilla de evaluación, y publicar la aprobación de los proyectos seleccionados y su orden de mérito;

Que en orden 9 Asesoría Letrada emite el correspondiente dictamen legal donde informa que el presente llamado a Concurso se enmarca en el convenio suscripto entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza Lic. Alfredo Cornejo, la Subsecretaria de Infraestructura y el Ente Mendoza Turismo, que tramitó en EX-2025-06918195- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA. En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo del concursos, el EMETUR actuará en conjunto con Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo territorial, para la Evaluación Técnica de cada proyecto, observando lo dispuesto por el Decreto 609/21. Bajo este marco, esta Asesoría no tiene objeciones legales que formulara a las Bases de la convocatoria obrantes a orden 3 y a la planilla de evaluación de orden 4, siendo el contenido sustancial de tales documentos una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, aspectos cuya valoración compete al funcionario de la cartera correspondiente;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Apruébense las Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal, la Ficha de Proyecto y Grilla de Evaluación que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º- Establézcase como período de presentación de proyectos el comprendido entre el 4 de Septiembre y el 15 de octubre de 2025.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-

GABRIELA TESTA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FRAGAPANE E HIJOS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS En la ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Mendoza, a los 28 días del mes de AGOSTO del año 2025, se encuentran presentes los señores Ángel Alfredo FRAGAPANE, con DNI N° 28.159.387- CUIL N° 20-28159387-1, Nacionalidad Argentino, de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión médico, Domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade 798, Ciudad Mendoza, con domicilio electrónico drfragapane@yahoo.com y la Sra. Erica Paola NAVARRETE con DNI N° 30.671.749- CUIL N° 27-30671749-4 Nacionalidad Argentina, de estado de familia casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, Domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade 798, Ciudad Mendoza, con domicilio electrónico ericapnavarrete@gmail.com; INTERVIENEN, por sí y en ejercicio de sus propios derechos, quienes manifiestan no tener restricciones a la capacidad según las previsiones del C.C.C.N, en sus calidades de socios fundadoras de "FRAGAPANE E HIJOS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS", otorgan la siguiente Acta de Subsanción de Sociedad de Acciones Simplificada de conformidad con lo siguiente y manifiesta: 1) Que los señores Ángel Alfredo FRAGAPANE y Erica Paola NAVARRETE constituyeron una Sociedad de Acciones Simplificada denominada "RODRIGO RIQUELME CONSTRUCTORA S.A.S.", mediante Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 22/07/2025, con firma certificada. 2) Que dicha Acta Constitutiva y Estatuto, se presentó junto a los demás requisitos de ley, ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por el cual la Asesoría Legal advierte que se debe realizar subsanción para continuar con el trámite de conformación. En ese sentido los comparecientes se allanan a la misma, modificando y subsanando lo observado, respecto a la no comparecencia de Administrador suplente al acto constitutivo de la siguiente manera:A) "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.00), representando por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.3) Con este instrumento se deja subsanada la observación y solicita a la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza tenga a bien considerar las mismas y seguir con el curso del expediente, ratificando los socios fundadores el Estatuto ya presentado.

Boleto N°: ATM_9191268 Importe: \$ 7830
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AMERI SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto constitutivo: 01 de septiembre de 2025 1.- Socios: ROBERTO OSCAR PIANTA, nacido el 13 de agosto de 1953, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Chile 1957, piso 1° departamento 1°, Departamento Mendoza, Provincia de Mendoza, DNI N° 10.884.322, CUIT N° 20-10884322-6; 2.- Denominación: " AMERI S.A.S" 3.- Sede social: calle Chile 1959, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 36.000.000 (pesos treinta y seis millones), representado por 3.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ursula Lina Busello con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Roberto Oscar Pianta, con domicilio especial en la sede social; y Guillermo Javier Pianta, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9196746 Importe: \$ 5130
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PAN COMIDO S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2025, con las siguientes previsiones: 1) Socios: FRANCISCO JULIÁN DE LA RETA, D.N.I N° 26807814, CUIL 20-26807814-3, nacido el 16 de agosto de 1978, estado civil casado, abogado, con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 569 Ciudad y correo electrónico fdelareta@gmail.com y LETICIA MARÍA FRAGAPANE, D.N.I N° 29617716, CUIL 23-29617716-4, nacida el 14 de agosto de 1982, estado civil soltera, consultora, con domicilio real en calle Huarpes 466 Ciudad y correo electrónico leticiafragapane@mail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los veinticinco días del mes de agosto de 2025. 3) Denominación: PAN COMIDO S.A.S. 4) Domicilio: sede social y fiscal en calle Huarpes 466, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: LETICIA MARÍA FRAGAPANE, D.N.I N° 29617716, CUIL 23-29617716-4. ADMINISTRADOR SUPLENTE: FRANCISCO JULIÁN DE LA RETA, D.N.I N° 26807814, CUIL 20-26807814-3. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por la administradora titular designada.

Boleto N°: ATM_9196751 Importe: \$ 6480
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA ZOE SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 01 de septiembre de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: DANIEL RICARDO CHOQUE de 42 años de edad con fecha de nacimiento 20 de enero de 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de ocupación comerciante, con domicilio real en Avenida Libertad 711, del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y domicilio electrónico danielrchoque2010@gmail.com, con DNI número 29.914.579, CUIL número 20-29914579-5 2°) Fecha del acto constitutivo: 01 de septiembre de 2025. 3°) Denominación: DISTRIBUIDORA ZOE S.A.S. 4°) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle 9 de Julio 1966, del departamento de Capital, de

la provincia de Mendoza. 5º) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del Capital Social: Es de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil) representado por 700.000 acciones nominativas no endosables de valor un peso cada una. El capital social será integrado y suscripto de la siguiente manera: El socio DANIEL RICARDO CHOQUE suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DANIEL RICARDO CHOQUE suscribe la cantidad de SETECIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8º) Órgano de administración: Administrador titular DANIEL RICARDO CHOQUE DNI 29.914.579 y CUIT/L 20-29914579-5 y administrador suplente GUSTAVO ALEXANDER FRIAS CHOQUE DNI 44.986.773 y CUIT/L 20-44986773-5, por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de este órgano. 10º) Organización de la Representación legal: a cargo del administrador titular denominado GERENTE TITULAR o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9196963 Importe: \$ 7830
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MADERAS BAHIA 1187 S.A.S.: comunica la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socio: JULIO RICARDO LOPEZ, nacido el 29 de Marzo de 1979, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio físico en calle Bahía Blanca 1187, El Zapallar, Las Heras, Mendoza y domicilio electrónico: maderasbahia1187@gmail.com , número de documento de identidad 27.127.308, C.U.I.T. N° 20-27127308-9; 2) Fecha de Acto Constitutivo: 18 de Junio de 2025; 3) Denominación: MADERAS BAHIA 1187 S.A.S.; 4) Domicilio Social: Calle Bahía Blanca 1187, El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina; 5) Objeto Social: a) comercialización mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, representación y consignación de: materiales y materias primas derivadas de la madera; artículos de carpintería, estructuras para la construcción, herrajes, aberturas, revestimientos, maquinarias, herramientas y todo otro producto o insumo relacionado directa o indirectamente con la actividad ferretera, carpintera o de construcción; b) Transporte por cualquier medio habilitado, nacional e internacional, fletes, acarreos, acopio, embalaje y logística de materiales propios y ajenos vinculados al objeto social; 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital Social: es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por Mil (1.000) Acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por Acción; 8) JULIO RICARDO LOPEZ suscribe la cantidad de 1.000 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos \$1.000 (Mil) cada una y con derecho a un voto por acción equivalente a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000). El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo acreditado mediante Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: JULIO RICARDO LOPEZ, Administrador Suplente: JIMENA ANDREA VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 26.495.899; 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura; 10) Órgano de Representación Legal: la tiene el Administrador Titular; 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de

Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_9196868 Importe: \$ 5940
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EFI SAS: Por Instrumento Privado de fecha 20 de agosto de 2025. 1.-Socios: el Sr. Pablo Sebastián Perez, DNI N°29.617.458, CUIT N°24-29617458-7, fecha de nacimiento el día 15/10/1982, estado civil casado con María Soledad Ortega con DNI N° 29.648.663, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Comandante Espora N°693, Corones Dorrego, Guaymallén, Mendoza y el Sr. Leonardo Salvador, Scollo, DNI N°27.612.225, CUIT N 20-27612225-9 fecha de nacimiento el día 22/03/1980, estado civil casado con Erica Cristina Moreno con DNI: 29.309.280, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Bandera de los Andes, N°1.797, San José, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: EFI SAS. 3.- Sede social: en calle Comandante Espora N°693, Dorrego de Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, especialmente la venta mayorista y minorista de productos y servicios de eficiencia energética y energía, cargadores para electro movilidad, equipos de hidrogeno, y servicios de tecnología para su uso, generación, transporte, acumulación, despacho y/o transformación de energía en cualquiera de sus formas: eléctrica, térmica, geotérmica, eólica o mareomotriz de cualquier índole; y (j) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Cincuenta (50) años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular al Sr. Pablo Sebastián Perez, DNI N° 29.617.458, Argentino con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: el Sr. Leonardo Salvador, Scollo, DNI N° 27.612.225, Argentino con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9196885 Importe: \$ 8370
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO LYP S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) VANINA NOELIA PIETROWSKI, DNI N° 32.196.560, CUIT N° 27- 32196560- 7, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de diciembre de 1985, comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en Sarmiento 185, Godoy Cruz, Mendoza; b) MARIA GABRIELA BARRETO, DNI N° 31.318.278 , CUIT N° 27-31318278-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de octubre 1985, comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Sarmiento 185, Godoy Cruz, Mendoza; c) ORIANA MAILEN CHAPARRO DIAZ, DNI N° 43.310.780, CUIT N° 27- 43310780- 8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de febrero de 2001, profesión comerciante, estado civil soltera, con

domicilio real en Buenos Aires 8136, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/08/2025. 3º) Denominación: GRUPO LYP S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Sarmiento 185, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos tres millones (\$3.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: la socia Vanina Noelia Pietrowski suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones, la socia María Gabriela Barreto suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones y Oriana Mailen Chaparro Díaz suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: VANINA NOELIA PIETROWSKI, DNI N° 32.196.560 CUIT N°27- 32196560- 7, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de diciembre de 1985, con domicilio real en Sarmiento 185, Godoy Cruz, Mendoza, Administrador Suplente: ORIANA MAILEN CHAPARRO DIAZ, DNI N° 43.310.780, CUIT N° 27- 43310780- 8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de febrero de 2001, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Buenos Aires 8136, Lujan de Cuyo, Mendoza; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9196947 Importe: \$ 11070
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de Fideicomiso **URBAN HABITAT** por escritura N° 210, fojas 931, de fecha 02/09/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital: 1º) Fiduciante: Ricardo Sergio FONTANA, DNI 17.768.739, Cuil/t 20-17768739-1, nacido el 29/10/1966, domicilio en Palma 601 esquina Maza Sur, Maipú, Mendoza, divorciado de primeras nupcias; y 2º) Fiduciario: María Josefina FONTANA, DNI 37.001.998, Cuil/t 27-37001998-9, nacido el 19 de julio de 1994, domiciliada en calle Larrea 926, Barrio Punta Larrea, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, casada en primeras nupcias. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento PÚBLICO, escritura N° 210, fojas 931, de fecha 02/09/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital. 3º) Denominación: FIDEICOMISO URBAN HABITAT. 4º) Domicilio: El domicilio legal y fiscal es en Palma 601 esquina Maza Sur, Maipú, Mendoza. 5º) Objeto Fideicomitado: Transmisión Fiduciaria de bienes, Inversión y Administración de Activos Fideicomitados - 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años desde su constitución. 7º) Beneficiarios: Es el Fiduciante. Fideicomisarios. Se designa como fideicomisario del presente contrato al Beneficiario en primer término y en su caso a los Beneficiarios Sustitutos.- 8º) Fecha de cierre del ejercicio fiscal: 31 de

diciembre de cada año. 9)º Precio del Fideicomiso: Gestión gratuita del Fiduciario, neutro desde el punto de vista fiscal.-

Boleto N°: ATM_9198764 Importe: \$ 3510
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BLACKONE S.A.S. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Gonzalo CALDERON, DNI N°22.140.322, CUIL/T N° 20-22140322-4, argentino, nacido el 25 de Abril de 1971, de 54 años, actividad comerciante, estado civil soltero, con domicilio según DNI en calle Agustín Álvarez N°1036, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 01/09/2025, 3) Denominación: "BLACKONE SAS". 4) Domicilio legal, social y fiscal en calle Agustín Álvarez N°1036, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Informática y Tecnología: desarrollo, diseño, producción, comercialización, distribución, mantenimiento, soporte técnico e implementación de productos, servicios, programas, aplicaciones y soluciones informáticas, incluyendo plataformas digitales, software, hardware, redes, sistemas en la nube y servicios de procesamiento de datos. b) Turismo y Agencia de Viajes: organización, promoción, intermediación, comercialización y prestación de servicios turísticos en general, tanto receptivos como emisivos, nacionales e internacionales; organización de viajes, excursiones, paquetes turísticos, hospedajes, transportes, eventos, congresos, convenciones, actividades recreativas y deportivas, así como la representación, agencia y operación de empresas turísticas, líneas aéreas, compañías de transporte, hoteles y agencias mayoristas o minoristas. c) Franquicias y Distribución Comercial: adquisición, cesión, explotación, concesión, representación, distribución, importación, exportación, intermediación y comercialización de productos, bienes, servicios, marcas y sistemas de franquicias, propios o de terceros, tanto nacionales como internacionales. d) Intermediación Financiera No Bursátil: otorgamiento de préstamos, financiamiento y facilidades de pago, administración y gestión de cobranzas, garantías, avales y fianzas, así como la intermediación y asesoramiento financiero en operaciones lícitas que no requieran autorización previa del Banco Central de la República Argentina y sin que la sociedad participe en operaciones sujetas a la Ley de Mercado de Capitales ni en actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Suplementos Dietarios y Bienestar: importación, exportación, comercialización, representación, distribución, elaboración y fraccionamiento de suplementos dietarios, productos nutricionales, alimentos funcionales, bebidas energéticas, complementos alimenticios y todo otro producto relacionado con la nutrición, el deporte, la estética y el bienestar integral, cumpliendo con la normativa vigente de ANMAT, INAL y organismos competentes. f) Actividades Accesorias y Complementarias: podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial, de servicios, civil o financiera lícita que resulte directa o indirectamente vinculada con los objetos principales, así como todos aquellos actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, pudiendo participar en otras sociedades, consorcios, fideicomisos o agrupamientos empresariales, nacionales o extranjeros, con fines idénticos, similares o conexos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINCE millones (\$15.000.000), representando por QUINCE MIL (15.000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo a acta de integración. 9) Gerente titular: Gonzalo CALDERON, DNI N°22.140.322, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: Pablo Hugo DELPOZZI, Documento Nacional de identidad N°21.807.198, CUIL/T N°20-21807198-9, argentino, nacido el 27 de Julio de 1970, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) Prescinde del

órgano de fiscalización. 11) fecha de cierre de ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9198766 Importe: \$ 33210
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

CUYO CARGAS EXPRESS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/09/2025. 1. Socios Nombre Lucas Fabrizio Lopez, Fecha de nacimiento 24/02/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Barrio Villa Catalina MC C8-B - Regalado Olgún y B. Sur Mer, Número 8, Número de documento 41004062, CUIL 20-41004062-0 Nombre Florencia Micaela Lopez, Fecha de nacimiento 09/02/2002, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Godoy, Número 845, Dpto Nro Capital, Número de documento 44138411, CUIL 23-44138411-4.- 2. Denominación CUYO CARGAS EXPRESS SAS.. 3.-Sede social BARRIO VILLA CATALINA MC C8B LAS HERAS Barrio VILLA CATALINA manzana C casa 8B, LAS HERAS. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Lucas Fabrizio Lopez, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Florencia Micaela Lopez, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Lucas Fabrizio Lopez, Número de documento 41004062, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Florencia Micaela Lopez, Número de documento 44138411 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7290
04/09/2025 (1 Pub.)

MOVILUBE S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, DNI N°42.064.565, CUIT/CUIL N° 20-42064565-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1999, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle Balcarce N°774, Depto.1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ DABIN, DNI N°41.030.840, CUIT/CUIL N° 20-41030840-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada N°1128, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor SEBASTIAN DAVID ANTONIO OLIVERI, DNI N°40.465.848, CUIT/CUIL N° 20-40465848-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1997, profesión: Técnico en Automatización, estado civil: soltero, con domicilio en calle Corrientes N°1210, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 18/08/2025; 3) Denominación: MOVILUBE S.A.S.; 4) Domicilio: calle BALCARCE N°774, GODOY CRUZ, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria, Textil, electrodomésticos, vehículos automotores y productos electrónicos: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, vehículos, como también compra, venta. Importación y exportación de motocicletas y ciclomotores, artefactos eléctricos, electrónicos, televisores, celulares, computadoras, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los compone. Además, tiene por objeto la venta y distribución de aceite para vehículos y servicio y mantenimiento vehicular a domicilio, entre todas las demás mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar y vender bienes registrables o muebles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.00.000), Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, es decir la cantidad de 83.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ DABIN, es decir la cantidad de 83.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio SEBASTIAN DAVID ANTONIO OLIVERI, es decir la cantidad de 83.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración: Gerente Administrador titular al señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, DNI N°42.064.565, CUIT/CUIL N° 20-42064565-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1999, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle Balcarce N°774, Depto.1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador Suplente el señor JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ DABIN, DNI N°41.030.840, CUIT/CUIL N° 20-41030840-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada N°1128, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor SEBASTIAN DAVID ANTONIO OLIVERI, DNI N°40.465.848, CUIT/CUIL N° 20-40465848-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1997, profesión: Técnico en Automatización, estado civil: soltero, con domicilio en calle Corrientes N°1210, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la

representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9191308 Importe: \$ 32940
03-04/09/2025 (2 Pub.)

TRANPORTE HNOS ANTIGA S.A.S.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor el ANTIGA MARTIN ALEJANDRO, DNI 29.939.440, CUIT 23-29939440-9, 42 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión Transportista, domicilio Montecaseros 3048 4° Sección Área Fundacional Mendoza Capital, y ANTIGA LOMBARDICH GUSTAVO DANIEL, DNI 37.412.112, CUIL 20-37412112-0, 32 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión Transportista, Cutral Co 7455 B° Supe II, Carrodilla, Luján de Cuyo Mendoza, 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 21 de julio de 2025, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: denomina "TRANPORTE HNOS ANTIGA S.A.S.-" 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en calle Cutral Co 7455 B° Supe II Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL de cargas sólidas, líquidas y/o gaseosas, especiales o generales, en vehículos propios y/o contratados al efecto, en fletes nacionales o internacionales; reserva y venta de espacio en bodegas y aviones, contenedores y otros medios de transporte de carga y la venta y coordinación de servicios de comercio exterior. Transporte privado: transportar por vía marítima fluvial o aérea ya se trate de personas, cargas de mercaderías, encomiendas o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con conservación frigorífica o sin ella, líquidos, semovientes y todo otro tipo de cosas muebles, por medios propios, de los socios o de terceros; alquiler de autos con o sin chofer, ya sea en el ámbito provincial nacional o internacional, con recorrido prefijados o bajo el sistema de rutas libres, como empresa provincial nacional o servicio contratado; todas estas actividades podrán ser realizadas contando previamente con las autorizaciones respectivas conforme a las disposiciones legales que rigen en esta actividad en sus distintas modalidades B) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquellos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos en calidad de prestadores de servicios, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen cada servicio de los que se trate en cada caso.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar todo clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital El Capital Social es de Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00), representando por 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una - 8) Administración: La Administración y representación estará a cargo de la Administrador Titular el Señor ANTIGA MARTIN ALEJANDRO,

Documento Nacional de Identidad 37.412.112 y Administrador Suplente el Señor ANTIGA LOMBARDICH GUSTAVO DANIEL, Documento Nacional de Identidad 37.412.112, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de ABRIL de cada año.-

Boleto N°: ATM_9194217 Importe: \$ 27540
03-04/09/2025 (2 Pub.)

TRANSDAM S.A.S.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor D´AMBROCIO NORBERTO OMAR, Argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.566607, CUIT: 20-13556607-2, de 65 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Transportista, domiciliado en 22 de mayo 68, B° Cable Carril, Chilecito, La Rioja; D´AMBROCIO DAMIAN ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.634.385, CUIT: 20-33634385-4, de 36 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en 22 de mayo 68, B° Cable Carril, Chilecito, La Rioja; D´AMBROCIO ERIKA JOHANA, con Documento Nacional de identidad número 30.643.385, CUIL 27-30643385-3, de 41 años de edad, de estCALLE ado civil casada, de nacionalidad Argentina, profesión empleada, domiciliada en Videla Aranda 2464, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza y D´AMBROCIO ROMINA IVANA, con documento nacional de identidad 31.451.006 CUIL 27-31451006-8, de 40 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada; 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 27 de Agosto de 2025, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: denomina "TRANSDAM S.A.S."- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en calle Videla Aranda 2464 Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: Sociedad La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL de cargas sólidas, líquidas y/o gaseosas, especiales o generales, en vehículos propios y/o contratados al efecto, en fletes nacionales o internacionales; reserva y venta de espacio en bodegas y aviones, contenedores y otros medios de transporte de carga y la venta y coordinación de servicios de comercio exterior. Transporte privado: transportar por vía marítima fluvial o aérea ya se trate de personas, cargas de mercaderías, encomiendas o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con conservación frigorífica o sin ella, líquidos, semovientes y todo otro tipo de cosas muebles, por medios propios, de los socios o de terceros; alquiler de autos con o sin chofer, ya sea en el ámbito provincial nacional o internacional, con recorrido prefijados o bajo el sistema de rutas libres, como empresa provincial nacional o servicio contratado; todas estas actividades podrán ser realizadas contando previamente con las autorizaciones respectivas conforme a las disposiciones legales que rigen en esta actividad en sus distintas modalidades B) Comercialización de todo tipo de bienes comestibles o materias primas de índole comestible. C) FINANCIERAS: Organizar servicios de financiamiento de los bienes que comercializa, ya sea por administración propia o tercerizadas, y que no se encuentren regulados por la normativa del Banco Central de la Republica Argentina; D) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación y/o transformación de materias primas alimenticias, en otros productos alimenticios, ya sean materias primas o productos terminados, su fraccionamiento, envasado, almacenado y distribución; E) AGRARIAS: Mediante la explotación de campos y fincas, propias o de terceros por medio de la actividad agraria y obteniendo producto de la actividad (frutas y verduras en toda su variedad). F) GASTRONOMICAS: producción y comercialización de alimentos procesados, ya sean congelados, cocinados y/o disecados, preparación de viandas, comidas para llevar y servidas, ya sean en

establecimientos propios o de terceros, catering y banquetes. G) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquellos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos en calidad de prestadores de servicios, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen cada servicio de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar todo clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El Capital Social es de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), representado por 1200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos un mil) de valor nominal cada una- 8) Administración: La Administración y representación estará a cargo de la Administradora Titular la Señora D'AMBROCIO ERIKA JOHANA, Documento Nacional de Identidad 30.643.385 y Administrador Suplente la Señorita D'AMBROCIO ROMINA IVANA, Documento Nacional de Identidad 31.451.006, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_9194229 Importe: \$ 34560
03-04/09/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de **ASOCIACIÓN MUTUAL VITAL**, convoca a asamblea ordinaria para el día 04/10/2025 a las 10:30 hs. a realizarse en la sede social ubicada en calle Colon 531, 1° piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31-12-2024. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31-12-2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31-12-2024, Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2024 e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2024. 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora conforme a lo establecido por Res. N° 152/90. 5) Ratificación de convenios con terceros. 6) Ratificación de la cuota social. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74.

Boleto N°: ATM_9192205 Importe: \$ 3780
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL DIFAMIGLIA QUARTIERE**, CUIT 30718347161 convoca ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 20 de septiembre del 2025 a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria ,Sito calle carril Costa Araujo sin número,la Pega, departamento de Lavalle, Provincia Mendoza siendo la orden del día ;1)la elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y la secretaria el acto asamblea, 2)renovación de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas, 3) aprobación de los balances 2021 2022 2023 2024

Boleto N°: ATM_9196716 Importe: \$ 4860
04-05-19/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Asociación Mutual de Autónomos, Monotributistas y Jubilados de Mendoza (A.M.A.M.Ju.M.) La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Autónomos, Monotributistas y Jubilados de Mendoza, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 04 de octubre del 2025 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio situado en calle Rioja 831 de ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta; 2 -Consideración de Balance general, cuenta de gastos y recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora (art 32) Periodos 2023/2024 y 2024/2025. 3- Renuncia de los miembros de la Junta Fiscalizadora. 4 - Elección de los integrantes de los órganos sociales (art. 32); 5- Modificación art 7 de estatutos; incorporación de categoría de asociados: estudiantes, regionales y contribuyentes. (Art 37). 6- Actualizar el monto de cuotas sociales y sus próximos aumentos (art. 37 d). 7- Ampliación del art. 2 incorporando: a- el "Servicio de Medicina Prepaga" b- Servicio de Emergencias Médicas. 8- Ampliación del art. 1 respecto del ámbito territorial, zona cuyo (San Juan y San Luis) y zona del NOA (Nor-oeste Argentino). 9- Autorizar a la Comisión Directiva a obtener préstamos o subsidios de conformidad lo dispone el art. 4 inc d. 10- Autorizar a la Comisión directiva a otorgar mandatos y/o poderes a los fines de su representación, art. 20 inc i. 11- Modificación art 5 del estatuto, otorgando autorización para que el primer vocal titular sea autorizado a los fines del movimiento de los fondos sociales depositados en entidades bancarias.

Boleto N°: ATM_9196724 Importe: \$ 4590
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE LA COLMENA**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/09/2025 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede de la Institución, sito en CLUB LA COMENA, Ruta 40 km 27, Departamento de Lavalle; conforme al siguiente; Orden del día: 1)- Elección de dos socios, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmar el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado fuera de termino y tratamiento y responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes. 3)- Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 31/07/2025), de acuerdo a la Res. DPJ N.º 4338/2022; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_9196970 Importe: \$ 2430
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CASA HERMANA ASOCIACIÓN CIVIL: Según reunión de Comisión Directiva de fecha 01 de septiembre de 2025, se ha decidido a llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2025, a las 14hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social Olascoaga 136, del departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: primer punto : Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025. Segundo Punto: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea .Presidenta y secretaria: Antonella Angeloni DNI: 34785507, Adriana Sánchez Maya DNI: 26983291

Boleto N°: ATM_9197102 Importe: \$ 2430
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MIRADOR, convoca a asamblea general ordinaria para el 20 de septiembre de 2025, a las 20 hs en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Guillermo Cano s/n, El Mirador, Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea. 2 – Consideración y aprobación de los estados contables por el ejercicio irregular N° 64. 3 - Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9197127 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL TRAS-PASAR**, Legajo 6757, con domicilio social en calle Barcala 1947, Primer Piso, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle 25 de Mayo 1151, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N.º 5600/2024 emitida por la D.P.J. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9197245 Importe: \$ 2430
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL TRAS-PASAR**, Legajo 6757, con domicilio social en calle Barcala 1947, Primer Piso, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 23 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 21:00 hs en primera convocatoria y 22:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle 25 de Mayo 1151, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Establecer nuevo domicilio social, legal y fiscal de la asociación en calle 25 DE MAYO 1151, DISTRITO DORREGO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9197246 Importe: \$ 1890
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE MAXI BASQUETBOL FEMENINO DE MENDOZA. Convócase a las asociadas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de setiembre de 2025 a las 14 hs. en las instalaciones del ESTADIO CUBIERTO Dr. Vicente Polimeni, sito en Julio Argentino Roca 401, Las Heras, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de 2 socias para firmar el Acta de la Asamblea y 2º) Tratamiento y consideración de las modificaciones a introducirse al

“REGLAMENTO DE JUEGO MAXI BASQUET FEMENINO DE MENDOZA”

Boleto N°: ATM_9198770 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRO PRESA S.A.S. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Setiembre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 36 km 16, Tres de Mayo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/05/2025; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio.

Boleto N°: ATM_9198777 Importe: \$ 2160
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACIÓN 24 DE AGOSTO DIOS EL QUE TE VE**”, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 20 de Setiembre de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el CIC de Rodeo del Medio, Barrio 25 de Mayo, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9198799 Importe: \$ 2430
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL FLORES DEL MONTE Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION CIVIL “FLORES DEL MONTE” a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 19 de setiembre de 2025 a las 12:00 horas, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará una hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Determinación de Quorum y designación del presidente de la Asamblea y secretario de actas. 2-) Actividad de inicio con los socios 3-) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y tratamiento del Balance por el ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2.025 4-) Modificación de reglamento interno en cuanto adelanto de cuotas y tratamiento de aumento de cuota social. 5-) Presentación de proyectos 6-) Aprobación Plan de Prima año 2025-2026 7-) Presentación calendario y lugar físico de reuniones CPF 8-) Renovación miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9198916 Importe: \$ 2970
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **CLUB DEL PERSONAL DE RAYEN CURA**, Legajo 4247, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Severo del Castillo 6791, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para

que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N.º 5600/2024 emitida por la D.P.J. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9198927 Importe: \$ 2430
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de setiembre del 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de transferencia de inmueble. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 22 de setiembre de 2025, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9198946 Importe: \$ 13500
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CENTRO INTEGRAL NEFROLÓGICO S.A. - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Perú 935 de Ciudad, Mendoza, el 17/09/2025, a las 17:00 hs. Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2. Causas de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y destino de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024. 4. Tratamiento de la gestión del Directorio. 5. Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_9199208 Importe: \$ 6750
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Septiembre de 2025 a las 8.00 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 9.00hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2024 y 30/04/2025 ;; 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_9197203 Importe: \$ 9450
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

PARQUE SOLAR MENDOZA NORTE S.A. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Presidente y Único Director Titular de la sociedad Parque Solar Mendoza Norte S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad sita en calle La Bodeguita S/N, Portal Acceso, Barrio Mendoza Norte, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar los siguientes puntos del Orden del Día que se detallan a continuación: 1. Designación de dos accionistas quienes suscribirán el acta de la presente Asamblea junto con el Presidente; 2. Consideración de los motivos de la convocatoria y

celebración de la Asamblea fuera de término establecido por el art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 3. Actualización del registro de los domicilios especiales y electrónicos de los socios; 4. Consideración de la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; 5. Consideración de los resultados correspondiente a los ejercicios económicos bajo tratamiento, y destino a ser otorgado conforme al Estatuto Social; 6. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios bajo tratamiento; 7. Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio en relación a los ejercicios económicos bajo tratamiento; 8. Consideración de la elección de los miembros del Directorio. Notas: (i) Deberán comunicar asistencia con 3 días de antelación como mínimo; y (ii) La documentación contable a ser tratada se encuentra a vuestra disposición en la sede social para su análisis.

Boleto N°: ATM_9193798 Importe: \$ 22950
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2025; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6 -Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento; 7- Tratamiento presupuesto ampliación Cámaras de vigilancia.

Boleto N°: ATM_9193838 Importe: \$ 13500
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de septiembre del 2.025 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N°1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_9194379 Importe: \$ 14850
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de septiembre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025; 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6. SUSCRIPCIÓN DEL

ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9188152 Importe: \$ 21600
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2025, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2024 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviarán a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestarán dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_9177253 Importe: \$ 18900
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 2025 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_9181181 Importe: \$ 6750
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EX-2024-04599029- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - ANDEAN EXPLORATION S.A -BELLUNO Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malague, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 25: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52 / 3569-26, distrito minero 3-4. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=6068000.00 , y=2407278.01, punto 2: x= 6074969.10, y= 2407303.56, punto 3: x= 6075000.00, y= 2407700.00, punto 4: x= 6072000.00, y=2407700.00, punto 5: x= 6072000.00, y= 2409600.00, punto 6: x=6068975.17, y= 2409590.43, punto 7: x= 6068967.68, y=2415681.18, punto 8: x= 6068214.40, y= 2415086.48, punto 9: x= 6067597.17, y= 2414787.21, punto 10: x= 6067768.88, y=2414300.47, punto 11: x= 6065796.35, y= 2412648.07, punto 12 : x=6065785.00, y= 2411413.00, punto 13: x= 6064799.60, y= 2411416.56, punto 14: x= 6064800.00, y=2411000.00, punto 15: x= 6068000.00, y= 2408600.00 superficie aproximada : 2608 ha 5588.43 m2.-

coordenadas sistema posgar 07-faja2:punto 1: x= 6067740.08, y=2407282.10, punto 2: x= 6074709.00, y= 2407307.65, punto 3: x= 6074739.90, y=2407704.07, punto 4: x= 6071739.98, y= 2407704.07, punto 5: x= 6071739.98, y= 2409603.99, punto 6: x= 6068715.22, y=2409594.42, punto 7: x= 6068707.73, y= 2415684.90, punto 8: x= 6067954.47: y=2415090.23, punto 9: x= 6067337.26 , y=2414790.97, punto 10: x= 6067508.96, y= 2414304.25, punto 11: x= 6065536.48, y= 2412651.93, punto 12: x= 6065525.13, y= 2411416.91, punto 13 : x =6064539.76, y= 2411420.47, punto 14: x= 6064540.16, y=2411003.93, punto 15: x= 6067740.08, y= 2408604.03, observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 22, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.-el pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales y permanentes; y a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el d.g. irrigación y la dir. De hidráulica. - se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos, - respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. - las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - numero de orden 25 la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. En relación con la solicitud efectuada, se informa que los titulares son: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT :30-70732851-3: poseedor no contiene provee: orden 32, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art.66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/07/2025

Boleto N°: ATM_9194123-1 Importe: \$ 19980
04-05/09/2025 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2025-06679512-GDEMZA-DGIRR, Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario perforará pozo en su propiedad ubicada en calle Pública S/N° con salida a R.N.7, Los Alamos, Uspallata, Las Heras. Profundidad 50 m, diámetro 6", uso recreativo. N.C. 03-12-02-0053-000011. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9193935 Importe: \$ 1620
03-04/09/2025 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2025-06679512-GDEMZA-DGIRR, Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario tramita ampliación de concesión del pozo a construir en N.C. 03-12-02-0053-000011 para sus propiedades de 1904,95 m2 N.C. 03-12-02-0053-000009, 1920,57 m2 N.C. 03-12-02-0053-000010 y 1920,57 m2 N.C. 03-12-02-0053-000012, ubicadas en calle Pública S/N° con salida a R.N.7, Los Alamos, Uspallata, Las Heras. Uso recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9193938 Importe: \$ 2160
03-04/09/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-05379453-4 ((010401-161554)), caratulados "VIRGINIO MARIA ALICIA C/ CONTACTO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", rematará VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 (25-09-2025) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle

San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de REAL INVERSORA S.A., C.U.I.T. N° 30-70830761-7, ubicado en calle 9 de Julio N° 1221, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; Destino: COMERCIAL, constante de una superficie cubierta propia de 90,59 m²; de una superficie cubierta común de 36,74 m², y superficie cubierta total de 127,33 m²; Superficie no cubierta de uso exclusivo (patio) de 7,63m²; Porcentaje de dominio de 24,96% respecto al total del edificio, según reglamento de Copropiedad y Administración del Tomo 38, fs. 20 de Reglamentos de P.H.; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 262520 de Folio Real (SIRC 0100262520); Nomenclatura Catastral 01-01-10-0024-000016-0001-2; Padrón Territorial N° 01-00027-2; Padrón Municipal N° 493016; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-0004956-000-9; LÍMITES Y MEDIDAS: Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal; DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$14.145,00 al 21/08/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$385.939,86 al 29/07/2025; A.T.M.: No registra deuda al 29/07/2025; Deudas por expensas comunes: No registra deuda; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: local de una superficie propia de 90,59m²; cuenta con entrada por puerta de dos hojas de vidrio con persiana metálica automatizada; en el interior ambiente grande con divisiones que hacen a diferentes privados; en el ingreso una recepción, a mano derecha por puerta de madera se accede a tres privados que se encuentran contiguos, los tres con puerta de madera en la entrada, pisos cerámicos, y uno de ellos tiene una puerta de dos hojas con vidrios y rejas, en la parte final del mismo que es de mayor tamaño, en lo demás conservan iguales características; a mano izquierda del local se encuentran tres privados mas, con puertas de madera y ventanas hacia el frente del inmueble dos de ellos, el otro se encuentra entre la cocina y el baño, y tiene puerta de madera, techos suspendidos y paneles de cierre, los otros dos son contiguos entre si y dan al frente del inmueble con ventanas con vidrios fijos, paneles de madera perforados que hacen de separadores entre ambos, con cielorrasos de madera y luces tipo dicroica, con puertas de madera. En el fondo del local se encuentra un patio interno cerrado con leonera, tiene pisos revestidos en cerámicos, y cierres de aluminio; a mano derecha de dicho patio interno se encuentra una pequeña cocina con mesada de granito y bacha, mueble de madera con puertas, revestimientos cerámicos, luego un pequeño ambiente en el que se encuentra otra pileta con mesada de granito, tipo lavandería con revestimientos y pisos cerámicos; luego se encuentra un baño con pileta de material y mesada de granito con revestimientos cerámicos y solamente con inodoro. Todos los pisos del inmueble son de cerámico, los techos de loza con cielorrasos de madera con terminaciones y luces. Todas las paredes que dividen a los privados entre si son de durlock. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra alquilado al Sr. Pablo Albino desde el mes de noviembre de 2024. En el local funciona una empresa que vende audifonos de nombre "LICIMEND"; GRAVÁMENES: Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. por U\$S380.000; Embargo de estos autos N° CUIJ: 13-05379453-4 ((010401-161554)), caratulados "VIRGINIO MARIA ALICIA C/ CONTACTO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" por \$48.118.014,00; AVALUO FISCAL: \$10.928.452,00; BASE PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta; saldo e impuesto fiscal del 4.5%, deberán ser abonados por el adjudicatario en el plazo de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequieguardia@hotmail.com.

S/Cargo

04-08-10-12-16/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos

concursales y Registros autos N° 1019743, caratulados: BLAZQUEZ MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR-DOGITAL, rematará próximo VEINTIDOS (22) DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 10,30 HS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de PESOS UN MILLON (1.000.000) con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9934236088 CBU: 0110606650099342360887 Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70242491759 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán recepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10,30 HORAS DEL DIA (17) DE SETIEMBRE DE 2025. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) hasta lograr la adjudicación (art. 266 ap.d) y 277 ap. IV) CPCCT), a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un Automotor DOMINIO DLG -793. En estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias del expediente; modelo Kangoo RL Express, tipo furgón, modelo año 2000, motor marca Renault N° F8KK630C488466, Chasis marca Renault N° 8A1FC02251L174883. Motor desarmado (fundido). Deuda en autos. Comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10% de seña tomando como parte la dejada en concepto de seña, 10% comisión martillero, el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) y adjuntar al depósito del saldo de precio. El oferente que no se encuentre presente al momento de la apertura de los sobres o de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada en concepto de seña. No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T). No se aceptara reclamo alguno posterior subasta por falla y/o defectos del bien subastado. Exhibición lugar donde se encuentra calle Sixto Videla 971 de la Consulta, San Carlos, Mendoza. Día 12 de Setiembre de 10 a 12 horas. Informes juzgado autorizante o martillero French 107 Godoy Cruz, tel . 2613001481.

C.A.D. N°: 27487 Importe: \$ 36450
04-05-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Maipú, rematará próximo 10 de Septiembre del año 2025, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Autos N° 73.684 Rezinovsky Benjamin Joel c/Ponce Mrak Oriana Micaela p/Ej. Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Oriana Micaela Ponce Mrak DNI 45.967.989 Marca Chery Tipo Sedan 5 puertas, modelo Face Dominio LNZ 039 Modelo Año 2012 Motor y Chasis CHERY números SQR473FFFAM00256 y 9UJDB12B0CU002 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Rezinovsky Benjamin Joel \$ 6.434.748 (28/01/2025) EMBARGO: en estos autos \$ 3.300.000 (11/08/2025). DEUDAS: ATM: \$ 210.807,63 (15/08/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 EXHIBICIÓN: día Viernes 05 de Septiembre de 10:00 a 12:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Boleto N°: ATM_9192145 Importe: \$ 8100
02-04/09/2025 (2 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Las Heras, rematará próximo 08 de Septiembre del año 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del

Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Autos N° 45.173 Papp Daniela Erica c/Siles Martinez Javier p/Ej. Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Javier Elias Siles Martinez DNI 36.666.595 Marca Chery Tipo Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort Dominio HMC 542 Modelo Año 2008 Motor y Chasis CHERY números SQR484FFF8B00267 y 9UJDB14B38U000299 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Papp Daniela Erica \$ 2.000.496 (16/08/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 3.600.000 (09/12/2024). DEUDAS: ATM: \$ 358.053,21 (05/08/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. SIN BASE EXHIBICIÓN: día Viernes 05 de Septiembre de 10:00 a 12:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_9192184 Importe: \$ 11340
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará ONCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del CUARTO GEJUAS CIVIL , secretaria única en los autos N 271996 CARATULADOS IPPOLITI SILVANA ANDREA C/ BARRIONUEVO MARIA CRISTINA P/EJ HON , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, derechos y acciones que tiene y le corresponden a la Sra. MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO en su calidad de heredera en los autos N° 307.847 caratulados "ALICIA ANA AGUIRRE P/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 3; Base: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), con incremento de \$ 200000 . El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero, el 4,5% de Impuesto de sellos y el saldo al aprobar la subasta .Informes juzgado o martillero tel 02615080535

Boleto N°: ATM_9172011 Importe: \$ 13500
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024 y Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 19 de Setiembre de 2025. LOTE N° 1 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Dto de Las Heras, Pcia de Mendoza y calle Libertad y calle San Juan, del Departamento de Las Heras, Pcia de Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del

pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- 16.000 (aproximadamente) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- BASE \$ 5.000.000

S/Cargo

25-26-27-28-29/08 01-02-03-04-05/09/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.268 caratulados: "VALDIVIESO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO JAVIER VALDIVIESO, con D.N.I. N° 43.543.656. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27473 Importe: \$ 29700
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07864573-8 caratulados: "SADLER SEBASTIAN LABANO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEBASTIAN LABANO LUIS SADLER, DNI 33.461.877, CUIL 20-33461877-4 con domicilio en Cabildo 1227, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE FEBRERO DE 2026. 17°) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeeustakio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27490 Importe: \$ 44550
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07861046-2 ((011901-1254938) MONTENEGRO NELIDA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 41 hace saber: 1) en fecha 11/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONTENEGRO, NÉLIDA DEL CARMEN, DNI 14.978.949, CUIL 27-14978949-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los

acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 04/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9193961 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-07867731-1 (011902-4359717), caratulados: "ZAMBRANO CORREA DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ARIEL ZAMBRANO CORREA, DNI N°35.091.003; CUIL N°20-35091003-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27479 Importe: \$ 32400
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07871441-1 (011901-1254947) caratulados: "CHIRINO VICTORIA CAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" a fojas 150 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA CAMILA CHIRINO, DNI 40.464.797, CUIL 27-40464797-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 04/07/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art. 365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

C.A.D. N°: 27483 Importe: \$ 12150
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 80 de los autos CUIJ N° 13-07804081-9 (011902-4359630) caratulados: "JIMENEZ JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JIMENEZ JOEL ALEXIS, D.N.I. N° 41.251.679. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 108 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados apartir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en calle Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27485 Importe: \$ 40500
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.878 caratulados "BASUALDO LUCAS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUCAS ALBERTO BASUALDO, D.N.I. N° 36.767.411, C.U.I.L. N° 20-36767411-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Cubillos N° 9800, distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-

Síndico designado en autos: Cdor. ANDREA CECILIA SANTAROSSA con domicilio en calle CASTELLI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acsantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27467 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.879 caratulados "PERALTA ENZO PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO PABLO PERALTA, D.N.I. N° 25.536.275, C.U.I.L. N° 20-25536275-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Julio Maradona N° 1586, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27468 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07859897-7 (011902-4359711), caratulados: "FERNANDEZ GASTON MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GASTON MARCOS FERNANDEZ, DNI N°40.957.274; CUIL N°20-40957274-0. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE

FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27470 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07856151-8 (011902-4359707), caratulados: "ALFARO CARLOS RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS RAFAEL ALFARO, DNI N°11.116.043; CUIL N°20-11116043-1. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LAURA ODORICO, con dirección de correo electrónico: oa.estudiocontable@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6978633. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27472 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N°13-07852536-8 caratulados: "SEGOVIA ORLANDO MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORLANDO MARIO SEGOVIA, DNI 27.196.371, CUIL 20-27196371-9 con domicilio en Barrio Alto del Olvido, Manzana B- Casa 14, Alto El Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA LAURA CASTRO DOMICILIO: COLÓN 998- GODOY CRUZ. MENDOZA Correo Electrónico: castroestudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27477 Importe: \$ 44550
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)", el día 20 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal físico y de atención constituido en Avenida Mitre N° 279, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-500205 y Teléfono fijo 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27442 Importe: \$ 31050

01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaríunica, a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón -Piso 2, sector B, de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "BINSER S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" (MO- 23586-2025), comunica por 5 días que en fecha 06/08/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de BINSER S.A., CUIT 30-70800768-0, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 157242 Legajo 272062, con domicilio legal en República Oriental del Uruguay Nro.160, Piso 10, Departamento B, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico: al Estudio de Síndicos Concursales denominado "BIANCO, BERTOLOTTI, NUCIFORO"(CPCEPBA T° 1 F° 53 legajo 53) con domicilio legal constituido físico en la calle Sarmiento 848 Piso 5 Depto. "C" de la localidad de Morón, domicilio constituido electrónico 20126731117@cce.notificaciones, siendo los síndicos integrantes: Bianco Emilio Julio, Bertolotti María Alicia y Nuciforo Ernesto Nehuen, Tel:1149731632. Conforme el art.14 inc.3° LCQ el plazo para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito se fijó hasta el día 03/10/2025 inclusive, las observaciones ante el Síndico deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación (art.34 de L.C.). La insinuación de los créditos y sus observaciones se realizarán en la casilla de correo electrónico del síndico: sindicatura.binsersa@gmail.com, debiéndose enviar el legajo en archivo PDF, identificando los archivos: cuando sea documental la descripción "DOCUMENTAL" y un agregado aclaratorio adicional para identificar el contenido más una numeración si son varios archivos, debiendo contener cada archivo la pieza documental completa de que se trate, el escrito de demanda deberá ser contenido en un único archivo identificándolo como "PEDIDO VERIFICATORIO" más el nombre, denominación o razón social del acreedor, junto a la acreditación de la personería, un número de teléfono de contacto para ejercer las facultades de información del Art. 33 LCQ, un archivo por separado con la acreditación del pago del arancel del Art 32 LCQ, de ser posible protegiendo la integridad de los archivos mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos HASH, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Dentro del plazo de 10 días, los acreedores podrán requerir al correo electrónico del síndico y éste deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos (art.34 de la L.C.Q). El arancel (art.32 LCQ) se abonará por transferencia a las siguientes cuentas bancarias: Banco Macro: CBU: 2850467830000524501006, Cta. Cta. Corriente en \$Nro.346700052450100, Titular: Bertolotti María Alicia; Banco Macro, CBU: 2850481440008578893013, Cta. C.A comun Nro. 448100857889301 Titular: Bianco Emilio Julio. El informe del art. 35 LCQ se presentará el 17/11/2025, y el informe general se presentará el 02/02/2026. Firmado. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Morón de agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_9184233 Importe: \$ 40500
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.377 "MONTIVERO HERNAN WALDEMAR P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Hernán Waldemar Montivero, DNI N° 29.011.958, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art.366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Boleto N°: ATM_9188702 Importe: \$ 12150

01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023124 caratulados "QUIROGA JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/08/2025 la declaración de quiebra de JOSE FABIAN QUIROGA DNI N°20.429.147, CUIL: 20-20429147-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL SCHILARDI. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 49, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27460 Importe: \$ 41850

01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27461 Importe: \$ 32400
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.351 caratulados: "PASTRAN ARNALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PASTRAN ARNALDO DANIEL, con D.N.I. N° 18.424.543. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27462 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27463 Importe: \$ 32400
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.346 caratulados: "BURGOS JOSE HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE HUMBERTO BURGOS, con D.N.I. N° 23.408.021. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27464 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.320 caratulados: "ZAVALA LUIS ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ISMAEL ZAVALA, con D.N.I. N° 39.234.606. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al

pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27465 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07862984-8 (011903-1023143), caratulados: "DI MARCO RUBEN DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 21/08/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DI MARCO, RUBEN DAVID, DNI N°27.903.246, CUIL N°20-27903246-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 25/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/10/2025 (arts.363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/10/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2026 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9191283 Importe: \$ 16200
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y fs. 127/128 autos N°13-07805418-7 caratulados: "SOSA GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIAN SOSA, DNI 35.197.584, CUIL 27-35197584-4 con domicilio en Barrio Parque Universitario, Manzana G- Casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 - Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27469 Importe: \$ 39150
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/59 y fs. 102/103 autos N°13-07786808-3 caratulados: "GARRIDO RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO GARRIDO, DNI 22.686.699, CUIL 20-22686699-0 con domicilio en Manzana E- Casa 20, Barrio La Esperanza I, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. STOLAVAI NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27471 Importe: \$ 41850
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe Autos N° 5070, caratulados "SARAVIA MARHTA ALICIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ TITULO SUPLETORIO, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en Puesto El Sauzal, del paraje de Agua del Toro, Departamento de Malargüe, Mendoza, que afecta dos títulos de propiedad, el primero inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Lindor SERNA, en la Matricula 00017/19 A-1 con fecha 23/06/1975 y el segundo a nombre del Gobierno de la Provincia De Mendoza, e inscrito como Primera Inscripción bajo el N° 1222, fojas 821, del Tomo 6, del Departamento de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mario Daniel MARINO y aprobado bajo el N° 19/3740 en la Dirección Provincial de Catastro, con una superficie total de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.192 has. 3283,80 m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9193948 Importe: \$ 16200
04-09-11-16-18/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Provincia de Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAIA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y hace saber a presuntos herederos de los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- ...- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez". Y en fecha 18 de abril de 2024, se dictó la siguiente resolución: "...RESUELVO: I- Ordenar se efectúe la publicación edictal del traslado de la demanda en relación a los eventuales sucesores de Luisa Sidoti DNI 8.329.046 como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 C.P.C.C.T.- II.- Declarar al Sr. Ernesto Sidoti, como persona de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. II C.P.C.C.T.- III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez".

Boleto N°: ATM_9194113 Importe: \$ 17820
04-09-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 411470 "SOSA MARIA ANGELA C/ GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 332, Gutierrez, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como parte integrante del inmueble de mayor superficie inscripto como 4° Inscripción al N° 10.192 fs. 688 T° 76-"A" de Maipú, a nombre de Santiago Ignacio Gallo Llorente, que consta de una superficie de 268,80 metros cuadrados, según plano de

mensura para Título Supletorio; y NOTIFICA la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Febrero de 2023.....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de Maipú y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_9196742 Importe: \$ 27000
04-08-10-12-16/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados “PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 23 se ha ordenado: NOTIFICAR a los posibles sucesores de Pedro PERUZZI, Domingo PERUZZI y de Pablo Juan PERUZZI, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Link de descarga del traslado y auto: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DNWVM27199> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUSSW271911> NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM_9196834 Importe: \$ 13500
04-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, Código Postal 5600, en los Autos N° 200.641 caratulados "LUCERO CARLOS OMAR Y OTS C/ SUCESORES DE POLICARPIO GUAYGUA Y DOMINGA QUISPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Paola Graciela Guaygua y Leandro Guaygua, bajo responsabilidad de la parte actora, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, inscripción N° 24386, Tomo 112 C foja 286, matrícula 75.482/17, situado en calle Juan Cobos N° 294 esquina Juan Bautista Alberdi, del Distrito de Villa Atuel, constante de una superficie según mensura de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1193,75 m2) y según Título: MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTE METROS CUADRADOS (1192,20 m2), empadronado en Dirección General de Rentas bajo los siguientes Números: 17/74340-2, Nomenclatura Catastral N° 17-10-01- 0027-000016-0000-3, Padrón Municipal N° 155 Sección 51. Sin derecho de agua. No tiene pozo. Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la

Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9182501 Importe: \$ 24300
01-04-09-12-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil de San Martín, autos N° 54549 caratulados "FERNANDEZ EDUARDO c/LAS CATITAS S.Ap/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y HACE SABER que el Juzgado a fs.151 4to.párrafo ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente expresa : "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos sito en Gamarra s/n esq. Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mza., titularidad de "Las Catitas S.A", inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como 1era.Inscripción al N° 8204,fs.493,T° 31 de Las Catitas, Santa Rosa, Mza. ,constante de una superficie según Plano de 67 Has 0165,90 m²".Fdo.Dra.Ana Maria Casagrande-Secretario".-

Boleto N°: ATM_9190709 Importe: \$ 21600
01-04-09-12-17-22-25-30/09 03-08/10/2025 (10 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.448 caratulados "GRAU EDUARDO ERNESTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que EDUARDO ERNESTO GRAU, pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Las Marimañas N° 896, inscripto en la matrícula N° 17/034265, As. A-1, del folio Real de San Rafael, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL, constante de una superficie según título y según mensura de doscientos cuatro con setenta y seis metros cuadrados (204,76m²), limitando al noreste en 20,50 m² con Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza Seccional San Rafael; al sureste en 10,79m² con mismo colindante; al suroeste en 20,40m² con mismo colindante y al noroeste en 10,83m² con calle las Marimañas. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 19 de agosto de 2025. Proveo presentación cargo n°10061329 (12/08/2025 12:03 hs.) fs. 30:...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Las Marimañas 896 de San Rafael, Mendoza; Matrícula 17/034265, As. A- 1, de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE....Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona -Juez". San Rafael, Mendoza, 25 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9186756 Importe: \$ 25650
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, en estos Autos N° 42.484 NAVIA CLAUDIA ELENA ROSA C/ ROSALES PABLO, CONCHA JUAN, CONCHA ADOLFO Y CONCHA SANCHEZ JOSE ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle en Calle de Servidumbre "Canalejas Norte", 47.796 mts al Norte de R.N N° 188, Distrito Bowen, Lugar Canalejas, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza , constante de una superficie de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTARES (1.785 HAS) según mensura y según título, conforme Plano de Mensura, Expte N°EX2020-06340444-DGCAT_ATM confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Perez, en fecha 14 de Enero de 2021, visado 28 de Julio de 2021, Nomenclatura Catastral 18-04-88-0000-009208-0000-9, Padrón de Rentas 18/09208-0, Padrón

Municipal NO TIENE, inscripto al Asiento A-1, Matrícula 1761/18. Los LÍMITES de la mencionada propiedad son los siguientes: NORTE: puntos 1-2 en 1204,29 mts , con Maria Aguilera; puntos 2-3 en 2613,35 mts con Maria Aguilera, puntos 3-4 en 1841,07 mts con Maria Aguilera, puntos 4-5 en 545,73 mts con Maria Aguilera y puntos 5-6 1560,33 con Maria Aguilera; SUR formado por los puntos 19 a 25, en la siguiente extensión: puntos 19-20 en 138,32 , puntos 20-21 en 149,07 mts, puntos 21-22 en 67,99 mts, puntos 22-23 en 47,42 mts, puntos 23-24 128,67 y puntos 24- JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 25 en 9271,07, todos ellos con Juan Martín Quiroga.-; ESTE: con el río Salado que es el límite natural con la provincia de San Luis, en una extensión que resulta siguiendo el curso de dicho río y teniendo en cuenta los linderos antes mencionados; OESTE: en 2052,92 puntos 1 y 25, con polígono que se encuentra en posesión sin título.

Boleto N°: ATM_9188083 Importe: \$ 28350
29/08 02-04-09-11/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán en autos N°1790 "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs.31 proveyó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2025. VISTOS: AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER son personas de existencia incierta (Art.69 CPCCyT). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.03 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del CPCCyT).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo. DRA. LOSCHIAVO, Natalia Paola -JUEZ". Y a fs.3 proveyó: Mendoza, 05 de Julio de 2023. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RAMÓN TAGARELLI ELGUETA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.). CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE.- Fdo. DRA. LOSCHIAVO, Natalia Paola -JUEZ"

Boleto N°: ATM_9188142 Importe: \$ 20250
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_9188148 Importe: \$ 6750
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°282.214 caratulados "LEAL SILVIA BEATRIZ Y LEAL GABRIELA BEATRIZ C/PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMIREZ ALEJANDRO CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025...Cumplida que sea la recaratulación, de la demanda interpuesta por SILVIA BEATRIZ y GABRIELA BEATRIZ LEAL y sus modificaciones, córrase TRASLADO a los demandados, PRESUNTOS HEREDEROS DE ALEJANDRO CARLOS RODRÍGUEZ, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el

bien que se pretende usucapir - sito en Barrio Ciudad de Palmira, Manzana M, Casa 3, San Martín, Mendoza - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UYZMF25145> Ubicación: Barrio Ciudad de Palmira, Manzana M, Casa 3, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN N°41786, FS.477 –TOMO 81 –C DE SAN MARTIN. Plano de Mensura EX-2024-04327368- GDMZA-DGCAT_ATM Titular Registral: ALEJANDRO CARLOS RAMIREZ. L.E.03.348.114

Boleto N°: ATM_9188153 Importe: \$ 21600
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA, en autos N° CUIJ: 13-07793985-1 ((012054-420752)) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - SECRETARIA UNICA, caratulados "SCHLACHET CARLOS MARIA C/ HEREDEROS DECLARADOS DE ELASKAR IBRAHIN ABIB P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor Dominio TRI – 275 Marca Ford Modelo F100 a nombre de ELASKAR IBRAHIN ABIB DNI N.º 6.824.505, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-

Boleto N°: ATM_9181516 Importe: \$ 8100
27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a: los sucesores del Sr. MIGUEL LUCAS GARNICA, CUIL N° 23-06878051-9 la siguiente resolución: a fs. 4 se RESOLVIO: "MENDOZA, 26 de JUNIO de 2023.- : De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15-15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ Y a fs. 49 se RESOLVIO: Tunuyán (Mza.), 28 de Julio de 2025.: 1. Tener presente que la acción en curso se dirige en contra de los SUCESORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.CyT.).- 2. Modificar el primer párrafo del decreto de fs.4, que quedará así redactado: I.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los SUCESORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y concc. del C.P.C.C.yT.).- 3. Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MIGUEL LUCAS GARNICA son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- 4. Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- 5. En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- FDO.DR. LOSCHIAVO

NATALIA PAOLA-JUEZ

Boleto N°: ATM_9181536 Importe: \$ 35100
27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

Autos N° 318779 caratulados "PELEGRINA JOSE ANTONIO C/ ARENAS AMALIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 - 1º Circunscripción de Mendoza.- INMUEBLE sito en calle RUTA PROVINCIAL N°50 S/N° GENERAL ORTEGA, MAIPU, Mendoza; Inscrito en Registro de la Propiedad al Asiento N° 6520, fs. 37 del Tomo 43 de Maipú, ; Sup. Total según Título: 23 ha 6.534,31 mts. cuadrados Sup. según Plano: 862,33 mts. cuadrados.- Se notifica que, a Fs. 2 el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 19 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. LUCIANO MATIAS LORENZO, Mat. 7042, por el señor JOSE ANTONIO PELEGRINA conforme escrito de ratificación que en copia se acompaña por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d), Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como primera inscripción al N° 6520, Fs. 37, Tomo 43 de Maipú a nombre de AMALIA ARENAS ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N°50 S/N°, Loteo Amalia Arenas Mzna. C Lotes 2 y 3 de General Ortega, Maipú, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPÚ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE EGC Firmado: GUZMAN MARIA EUGENIA JUEZ".

Boleto N°: ATM_9171757 Importe: \$ 45900
21-26-28/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

En autos N° 417639 caratulados "CHAVEZ JOSE ALBERTO Y BUSTOS VIOLETA ANDREA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Chacón Norte 1580 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, el cual presenta una extensión según mensura de 780 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados (780,91m2), y se encuentra individualizado bajo plano aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro, N° 04-12-03-0032-000002- 0000-6, Padrón de Rentas N° 54- 56785-4, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA

ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_9176865 Importe: \$ 12150
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 25 Autos N° CUIJ: 13-05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza, martes, 09 de junio de 2020.- ... 2.Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra los titulares registrales Sres: Juana Virga Pennacchio, Mariano Virga Pennacchio, Salvador Virga Pennacchio, Carmela Virga Pennacchio, María Virga Saracino, Rosa A. Virga Sara-cino, Pedro Telmo Virga Saracino, Dora Elena Virga Saracino, Roque Antonio Re Saracino, Antonio Re Saracino, María Cayetana Re De Venturin, Jose Epifanio Virga Carmona Y Emilio Armando Virga Carmona.... 6.Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.... 10.Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. ... Fdo: DT

Boleto N°: ATM_9176866 Importe: \$ 12150
25-27-29/08 02-04/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO *106968720* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: "ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay", LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM_9187278 Importe: \$ 16200
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dra. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Patricia Tolaba , NOTIFICA a los Señores CASTILLO, JUAN MANUEL, Documento 36.175.396, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.618, caratulados "MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. C/ CASTILLO JUAN MANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 30 el Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de junio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II-Declarar que CASTILLO JUAN MANUEL D.N.I. 36.175.396, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, inc IV del CPCCyT)III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE.A fs. 6 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 31 de julio de 2024. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, JUAN MANUEL, DNI 36.175.396 al pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON

18/100 (\$7.502,18), con más intereses legales, calculados a tasa activa del Banco Nación, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos siete mil cuatrocientos noventa y siete con 82/100 (\$7.497,82), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$2.250,65), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT).VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT).VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=QBFDBKL5136 Cópiese. Notifíquese https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=FQLNOWD5136

Boleto N°: ATM_9129792 Importe: \$ 25110
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al SEÑOR SALAS, ROQUE EMANUEL, Documento 32.750.941, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.583, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SALAS ROQUE EMANUEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 34 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Menodza, 03 de junio de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ROQUE EMANUEL SALAS.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citación a comparecer de fs.19, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 19 el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 18 de diciembre de 2023 ... CITESE al demandado Sr. SALAS ROQUE EMANUEL , D.N.I. N° 32.750.941, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_9129796 Importe: \$ 15390
04-08-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Raúl Martín Da Vía, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. FRAY LUIS BELTRAN, NOTIFICA a los Señores OVEJERO, ARIEL ANTONIO, Documento 17.505.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 30.949, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OVEJERO ARIEL ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 30 el Juzgado proveyó: Fray Luis Beltrán, Mendoza, 08 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Ariel Antonio OVEJERO DNI 17.505.493 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto.COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚM-PLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (cfr. art. 69 del C.P.C.C.T.).A fs. 13 el Juzgado proveyó: "Fray Luis Beltran, 03 de julio de 2024:CITese al demandado ARIEL ANTONIO OVEJERO DNI 17.505.493 para que en el plazo de TRES (3) DIAS de notificados comparezcan a este Juzgado a reconocer o no como propia la firma inserta en el documento base de la presente acción, munidos de su documento de identidad bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el art. 229 inc.1 del C.P.C. en relación al art. 39 de la ley 25.065. NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Raúl Martín Da Vía, Juez"

Boleto N°: ATM_9129797 Importe: \$ 11340
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Viviana Isgro de Mostaccio, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Mauricio Colotto, NOTIFICA a los Señores MACHUCA, MARCELA ALEJANDRA, Documento 22.464.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.533, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MACHUCA MARCELA ALEJANDRA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 28 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de abril de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MACHUCA MARCELA ALEJANDRA se le notificará el resolutive de fs.7 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de agosto de 2024....De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Fdo. Mauricio Colotto- Secretario". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: MIELNEG28150 y TAOZDSC28151

Boleto N°: ATM_9129802 Importe: \$ 12150
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: " A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en

el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) MOTO marca GILERA 110 , color Rojo, dominio: 235 CVR 2) MOTO marca GUERRERO 110CC, dominio: 393 ENT 3) MOTO marca CORVEN MIRAGE 110, color Azul y Negra, dominio: 876 KEJ 4) MOTO marca CORVEN 110, color Azul, dominio: A028ABO 5) MOTO marca BRAVA 125, color Negra, dominio: DME 286 6) MOTO marca ZANELLA 110, color Blanca y Negra, dominio: 706 JWV 7) MOTO marca MOTOMEL 150, color Gris, dominio: 340 LFY 8) MOTO marca MOTOMEL 110, color Rojo y Negro, dominio: 169 JBQ 9) MOTO marca MOTOMEL BLIZ 110, color Azul, dominio: 710 KAK 10) MOTO marca JINCHENG 110, color Roja, dominio: 175 GZI

Boleto N°: ATM_9166909 Importe: \$ 6480
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: " A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) MOTOCICLETA marca Motomel CG125, color negro, dominio: 327-IMT 2) MOTOCICLETA marca Motomel 110 Cc, color negro, dominio: 525-HWN 3) MOTOCICLETA marca Motomel 110 TUNNING, color rojo, dominio: 471-JLA 4) MOTOCICLETA marca Motomel 150 Cc, color azul, dominio: 298-HQL 5) MOTOCICLETA marca Maverick STREET, color negro, dominio: 080-KWY 6) MOTOCICLETA marca Motomel 110 Cc, color gris, dominio: 001-GFJ 7) MOTOCICLETA marca Zanella 150 Cc, color gris/negro, dominio: A-128-KZT 8) MOTOCICLETA marca Mondial 100, color negro, dominio: 095-DSN 9) MOTOCICLETA marca Maverick 100 Cc, dominio: 343-DSN 10) MOTOCICLETA marca Corven 2013, dominio: 510-JUQ

Boleto N°: ATM_9166908 Importe: \$ 6210
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos

administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: “ A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo CA100DB, color ROJO, dominio 023JFO 2) Motocicleta marca CORVEN, modelo MIRAGE 110, color AZUL, dominio 228IQL 3) Motocicleta marca CORVEN, modelo 150, color GRIS, dominio 692JOK 4) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2008, color NARANJA, dominio 861DVV 5) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo CG150 ,color NEGRO Y GRIS, dominio 909JZM 6) Motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150 ,color ROJO Y NEGRO, dominio A032TOR 7) Motocicleta marca CORVEN, modelo MIRAGE 110 ,color AZUL, dominio A007ZYY 8) Motocicleta marca YAMAHA, modelo CRYPTON ,color ROJO, dominio 170DME 9) Motocicleta marca KELLER, modelo 110,color NEGRO, dominio A088CIP 10) Motocicleta marca APPI, modelo 110,color NARANJA, dominio 084GEY

Boleto N°: ATM_9166914 Importe: \$ 6480
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: “ A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca FIAT UNO, color Bordo, dominio: TDQ-526 2) AUTO marca FIAT FIORINO, color Rojo, dominio: RSM-802 3) AUTO marca FORD TAUNUS, color Rojo, dominio: WKZ-510 4) MOTO marca HONDA SPLENDOR, dominio: CGW-476 5) AUTO marca RENAULT 12, color Gris, dominio: TLP-193 6) AUTO marca VOLKSWAGEN GOL GL, color Blanco, dominio: TNI-573 7) AUTO marca FIAT 128, color Blanco, dominio: WQC-586 8) AUTO marca FIAT 125, color Azul, dominio: VIY-635 9) AUTO marca WOLKSWAGEN GOLF, color GRIS, dominio: BCF-811 10) MOTO marca ZANELLA 100Cc, color Roja, dominio: 425-DIY

Boleto N°: ATM_9166924 Importe: \$ 6210
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, OMAR HORACIO C/ GALVEZ Y BALUGERA, MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se CITA Y EMPLAZA A DERECHO a ISABEL MARIA QUESADA a comparecer en autos a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 23 de Julio de 2025 ... 6.c) Con relación a María Luisa Angela Niklison de Quesada: En cuando a su heredera Isabel María Quesada, atento que la cédula obrante a foja 210 fue devuelta sin diligenciar, a los fines dispuestos a foja 198, cítesela por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Mendoza. ...DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez ---Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) – Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, de AGOSTO de 2025.

Boleto N°: ATM_9178473 Importe: \$ 8910
04-11-15/09/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE VERASAY OSVALDO EDUARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6836656

Boleto N°: ATM_9196726 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE AGUIRRE ISAAC ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6518796

Boleto N°: ATM_9196729 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE SILVA JOSE ARGENTINO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6601302

Boleto N°: ATM_9196730 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Martinez Cristian Angel DNI N°26900819, argentino nacido el día 09 de agosto de 1978, con domicilio real en calle Caleta Olivia N°6744 Carrodilla Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9197247 Importe: \$ 2430
04-08-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Hospital Central cita a familiares de García Villafañe, Uruguay Arapeg, 72 años, fallecido el 09/07/2025. Agüero Portugal, Juan Carlos Omar, 60 años, fallecido el 01/08/2025. Medina Andrea Celeste, 43 años, fallecida el 02/08/2025. Garay Timoteo Daniel, 64 años, fallecido el 26/06/2025. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
04-05/09/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07745406-8 ((012053-322292)) ABDALA JAVIER C/ PAEZ PAULO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA A: PAEZ PAULO, DNI N° 34519096, con domicilio en calle B EL SOL M 1 C 1, LAS HERAS, MENDOZA, en carácter de demandado. Foja: 2. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a EXPERTA SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Foja: 33. Mendoza, 25 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. Declarar al demandado PAULO PAEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9196723 Importe: \$ 19440
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 255.494, “ROBLEDO MARIA ALEJANDRA C/ PELLIZA DE MAGGI JUANA BERTA Y LAMELZA MIGUEL ANGEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notificar a notificar a: Posibles Terceros interesados, a Joana Mariela Pescara persona de ignorado domicilio, a posibles sucesores declarados como personas inciertas de Gerónimo Nicolás Lamelza, la resolución a fs. 103 .. “Mendoza, 04 de Agosto de 2025... 1.-Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de la Sra. María Alejandra Robledo título supletorio sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel José Rodríguez N° 26 – Quinta Sección – Capital Provincia de Mendoza, con nomenclatura catastral N° 01-01-14-0062- 000022 0000-6, superficie según mensura de 294,13 metros cuadrados y según título de 294,13 metros cuadrados, padrón de Rentas N° 01-10805-9 y Padrón Municipal N° 0879034000000, inscripto en la Matrícula N° Folio Real FR-012597- A2 del 2/10/1987, Ciudad. Quinta Sección, conforme datos del plano de mensura. 2.- Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor de la Sra. Robledo el día 30 de abril de 2006. 3.- Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4.- Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 CPCCyT). 5.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria.” FDO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9196734 Importe: \$ 4050
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 274.664 caratulados "KESNER VICTOR ENRIQUE C/ DEMETRIO OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a la demandada OLGA DEMETRIO DNI 12.674.497 y a los terceros interesados la sentencia que en su fecha y parte pertinente, dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2025 VISTOS: (...) - RESULTA, (...) - CONSIDERANDO (...) - RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva instada Sr. VICTOR KESNER contra la Sra. DEMETRIO OLGA, DNI N° 12.674.497, en relación al Automotor Marca: Ford, Modelo: Falcon Lujo, Tipo: Sedan, 4 puertas, Modelo: 1980, Dominio: XHA670 (dominio anterior B1635864), Nro. Motor: XPAA90635 Chasis: FORD Nro: KA02XP-84388, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION en el RNPA y empadronarse a nombre del actor. II.-Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 27/02/2017 (art. 1905 CCC y art. 210 inc. a) del CPCCT). III.-Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCT). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren en el expediente pautas económicas para su determinación. V. Disponer que la sentencia se notifique a la demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCT). VI. Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, librar los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LAS PARTES Y A LAS DEFENSORIAS 19 y 20. Fdo. Dr. Fernando Games-Juez".-

Boleto N°: ATM_9196736 Importe: \$ 4590
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil en autos N° 258.888 caratulados: "SELLA ALEJANDRO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ ACCIÓN PREVENTIVA" se notifique al SR BRUNO PIRELLO "de ignorado domicilio" lo resuelto por este Tribunal a fs. 57 que en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 1 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, como de ignorado domicilio. - II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). - III) ... COPIESE. NOTIFIQUESE. – FDO: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ". Y notificar lo resuelto a fs. 75: "Mendoza, 19 de Junio de 2025. AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) MODIFICAR el punto I) y II) de la resolución de fs. 54, quedando redactado correctamente de la siguiente forma: "I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777 como de ignorado domicilio. - II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T)".- 2) DEJAR INCÓLUME el resto de la resolución por el presente modificada. - 3) ORDENAR se tome debida nota a los efectos previstos por el Art. 88 Inc. IV del C.P.C.C.T.- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. OSCAR VAZQUEZ – JUEZ". -

Boleto N°: ATM_9196741 Importe: \$ 17010
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO. EXPTE. N° 283.281 (13-07860195-1), caratulados "PANNOCCIA OLGA BEATRIZ C/ CHARPARIN CRISTIAN

JAVIER Y OTROS P/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA” NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES BENEFICIARIOS de la convocatoria a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV la que se realizará el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 10:30hs, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; conforme el decreto de fs. 16: “Mendoza, 25 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10100948: Atento a las constancias de autos, y el resultado de las notificaciones practicadas conforme lo advertido por el peticionante, corresponde modificar el domicilio de la convocatoria de fs. 14, y en consecuencia, de conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 01/07/2025 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BRLYO252239> , DISPÓNGASE la convocatoria a asamblea de beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, la que se realizará el día LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HS, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y con el siguiente orden del día: 1.Remoción del Fiduciario Titular y Suplente; 2.Remoción Fiduciante Inversor; 3.Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 4.Constitución de nuevo domicilio social. En la misma, deberá velarse en lo que hace a asistencia, publicidad, convocatoria, quórum, voto por el cumplimiento de lo dispuesto en el Instrumento Privado de Fideicomiso Desarrollo Inmobiliario (Loteo Residencial Barrio Privado) FIDEICOMISO ARAUCO IV, Artículo 24 y cc y se realizará con la presencia del Oficial de Justicia que corresponda, el cual deberá labrar acta de todo lo actuado en la misma.NOTIFÍQUESE por medio de edictos en el boletín oficial y un diario de amplia circulación (Art 237 LS), a fin de poner en conocimiento de terceros posibles beneficiarios, la realización de la asamblea en el lugar y fecha indicados.NOTIFÍQUESE la presente resolución al Fiduciario Sr. Cristian Javier Charparín, a la Fiduciaria suplente María Silvina Cairo y al Fiduciante Inversor Diego Carlos González (titular de DIERSETI SAS) en los domicilios denunciados en el Contrato de Fideicomiso.NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LA PARTE ACTORA.(...) VB. Fdo. GAMES Fernando Gabriel, Juez”.

Boleto N°: ATM_9196754 Importe: \$ 31050
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA- NOTIFICA A: María Sofía ACIAR, DNI 38590745, declarado de ignorado domicilio en autos N° 17118/ (13-07153901-0) , caratulados “BRIZUELA ROBERTO EZEQUIEL C/ ACIAR MARIA SOFIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” fs. 62/63: “Mendoza, 17 de Junio de 2025. AUTOS, Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente de caducidad planteado y declarar caduca la instancia abierta con la promoción de las presentes actuaciones. II.- Costas al incidentada vencida (art. 35, 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. R. Paola Marmolejo en la suma de (\$129.672) (Ley 8928 Art 9 Inc. 14) y del Dr. (\$90.770) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan y por su actuación en el incidente (arts. 14 y 31 LA y 33 del CPCCT). IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Villanueva y Diego Alvarez en la suma conjunta de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y ocho (\$39.938); al Dr. Elio Omar Arnau en la suma de pesos diecinueve mil novecientos sesenta y nueve (\$19.969) y a los Dres. Andrés Zamorano y Gastón Mosca Hidalgo en la suma conjunta de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$86.448) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan por el su actuación en los autos principales (art. 2, 3 LA y 33 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO . Juez”

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal De Gestión Judicial Asociada Familiar De Guaymallén, Dra. Rosana Tano Difabio Jueza, AUTOS N 44617/2024 MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: Mendoza, 20 de Agosto de 2025...Hágase

saber que podrá acceder a la documentación del traslado a través del siguiente link, el que deberá ser consignado en el edicto que deberá confeccionar: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XJQOR182013> . Abog. Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Guaymallén. Y proveyó: Mendoza; 2 de Julio de 2025...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2025, a la demandada, María Isabel Armas Castillo, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza . Y ordenó: Mendoza, 6 de Marzo de 2025 Amplíese el decreto de fecha 26/12/24: "De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.438 del CCyC y 175 del C.P.F; (arts.20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. ...Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 3017 Hágase saber que el traslado se notificará mediante link de descarga, que surge según constancia de autos. Mab Dra.Rosana Tano Difabio Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_9197254 Importe: \$ 16200
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06148217-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 379 Mars Damian Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARS DAMIAN ANTONIO" CUIT: 20-27984262-7, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Carnicería El Conejo", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de junio de 2025 RESOLUCION N° 299- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "MARS DAMIAN ANTONIO" CUIT: 20-27984262-7, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Carnicería El Conejo", y con domicilio en calle Pellegrini N° 221, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°,

Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la baja Voluntaria al Oficial Principal - Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO D.N.I N.º 31.563.199 en expediente número EX-2025-05417293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Barrio: ALTO CHALLAO Mzna: G Casa: 9, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 34 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3932-SyJ; Mendoza 21 AGO 2025; Visto el EX-2025-05417293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Principal -Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de resolución; Que en orden 12 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 22 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina que:"...Se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria a OFICIAL PRINCIPAL P.P. OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, a partir del 01/08/2025, fecha en que se dispuso la continuidad del corte de haberes por resolución emitida por el Director de Capital Humano)..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 04 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 04 – al Oficial Principal -Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 31.563.199,C.U.I.L. N.º 20-31563199-9, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 01 de agosto del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Licenciado Hugo Sánchez Pugliese - JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

EX- 2025-05883184-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG. Por disposición del Director de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia y en concordancia con lo dictaminado en orden 16 se NOTIFICA al Auxiliar PP MUÑOZ DONAIRE Gabriel Esteban, DNI 27.968.247 de ignorado domicilio, lo siguiente: "... PREVIO al DICTAMEN LEGAL sobre la procedencia de la BAJA OBLIGATORIA deberá darse VISTA al interesado de las presentes, en especial de lo informado por División Sanidad Policial en orden 13, por el plazo de 10 (diez) días hábiles (art. 160 inc. a Ley 9003) a los efectos de permitirle ejercer el derecho a ser oído (art. 1 Ley 9003) y demás derechos que estime corresponder.- Se le deberá hacer saber también que en el mismo plazo, si reuniere los requisitos de ley, podrá ejercer la opción previsional prevista en los Arts 59 de la Ley 6722 y 15 bis de la Ley 4176: "En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios. (Texto según Ley N° 8703 art. 1º, B.O. 10/09/2014) ...". Se le hace saber asimismo informe de INAPTO DEFINITIVO para la función policial emitido por Junta Médica de Sanidad Policial y que el derecho a ser oído deberá ejercerlo en forma escrita y presentarlo en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, calle Salta 672 Godoy Cruz primer piso ala oeste; para ser incorporado al expediente administrativo N° 2025-05883184 GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, al usuario de la Oficial Principal P.P. Noelia Ordoñez (NORDONEZ). Téngase presente que el horario para su presentación es de 8:00 a 15:00hs o mediante comunicación oficial (CCOO), indicando el número de expediente como referencia. Téngase presente que el expediente administrativo se encuentra en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia para su compulsiva/vista durante el plazo de 10 (diez) días hábiles, cumplido el mismo continuará con su tramitación. Se amplía además que, tras contabilizar, conforme legajo físico, los días usufructuado para tratamiento de salud, a lo largo de su carrera policial, arroja un total de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días considerados como ACTO DE SERVICIO. Asimismo, en relación a los días bajo el Artículo 218, inciso 2 (No actos de servicio), se registran 1.025 (mil veinticinco) días. Sin embargo, dentro de esa suma, hay 193 (ciento noventa y tres) días que fueron utilizados bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio, y que aún no cuentan con resolución que indique licencia como acto de servicio, desconociéndose si existen expedientes pendientes de resolución en ese sentido. En virtud de lo expuesto, se informa que el funcionario, a la fecha, HA SUPERADO los días estipulados en la Ley 6722/99....DE FORMA...FIRMADO...DIRECTOR DE ASESORIA LETRADA-DR. CARLOS MAGNANI y la DRA. MARIA SOLEDAD SANSOULET- ABOGADA - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/2023, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 2 de Setiembre de 2025 1. Proveyendo actuación N° 3685459/2025; Téngase presente constancia de error en la publicación edictal. 2. Hágase saber a la Séptima Defensoría Civil, que se deja sin efecto la audiencia prevista para el 3/9/2025, por no lograrse la correcta notificación y publicación de edictos. 3. En consecuencia, FÍJESE nueva fecha de audiencia prevista por el art 189 CPFYVF, ante este Juzgado de Familia de las Heras sito en Dr. Moreno 268, Las Heras, Panquehua, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 8.15 horas, a la cual deberán comparecer: el equipo profesional de la D.C.A interviniente, la Asesora de NNYA y los progenitores: Sra. MARIA JOSE PEREZ DNI: 28.225.610 y el Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI: 20.700.896 con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. 4. NOTIFIQUESE la Sra. Maria Jose Perez DNI:28.225.610 en su domicilio procesal constituido (CO-FAM 13) y POR COMISARÍA JUDICIAL en forma PERSONAL en su domicilio sito en Barrio Matheu Calle San Martín n.º 6958 (vereda oeste, se encuentra al lado de un descampado, casa blanca con portón negro) departamento de Las Heras, Mendoza. Pase a receptor.

OFICIESE. 5. NOTIFÍQUESE al Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el presente decreto. Cúmplase. 6. NOTIFÍQUESE a Séptima Defensoría Civil que se encuentra interviniendo por el progenitor. 7. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la D.C.A. 8. Fecho, PASE A ASESORÍA de NNYA. dg Abog. Lorena Tejo Secretaria Ad Hoc de Violencia Gejuaf LAS HERAS ”.

S/Cargo

04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 30 de Septiembre de 2.024 Ref. Expte. N° EX-2024-06925508- GDEMZA-IGS#MSEG. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el levantamiento de Disponibilidad encuadrada en los términos del Art. 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99 y pase a PASIVA del efectivo Auxiliar- Personal Policial- CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, D.N.I N° 29.189.857 en expediente número EX-2023-09632976-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO “Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857. ”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, retroactivo al día 24 de noviembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99; Que consultado el Legajo Digital Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad dispuesta mediante Resolución Nro. 715/23; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Res. N° 814/2024-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación de Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 y disponer el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, conforme los alcances del Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99, con retroactividad al 24/11/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistarán en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 2° - Pasar a revistar en Pasiva con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 3° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración,

Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-09632976- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF LUJAN DE CUYO en autos N.º 41705/2022 (13-06986883-9/2022-0) "CHAVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ORDOÑEZ, SEBASTIAN LEONEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO) notifica a ORDOÑEZ, SEBASTIAN LEONEL DNI N.º 40.217.777 de ignorado domicilio, lo siguiente: "En el departamento de Lujan de Cuyo, a los 16 días del mes de mayo de 2025, siendo las 9.15 hs, se da inicio a la audiencia prevista por el art. 63 CPFyVF, fijada en autos, presentándose la parte actora, Sra. CHAVEZ CINTIA JUDITH CAROLINA DNI 37.188.088, junto con el niño TEO NAHIR, con el patrocinio letrado de la Codefensora Dra. Ana Ariet COFAM 28, en presencia de la Asesora de NNA y PCR, Dra. Beatriz Gamero. Abierto el acto por U.S. y en presencia de la Asesora de NNyA se dialoga en forma privada con TEO NAHIR. Acto seguido se presentan los testigos ofrecidos por la parte actora, Sra. Susana Ester Mamaní DNI N°20.304.463 y Sra. Eva Cisterna DNI N.º 25.883.727, quienes son advertidos de las penalidades con las que la ley castiga el falso testimonio a tenor del art. 275 del C. Penal, las que le son leídas y por las cuales PRESTAN JURAMENTO DE LEY DE DECIR VERDAD, y proceden a prestar declaración testimonial, quedando video grabada las declaraciones testimoniales. Alega la parte actora. Dictamina el Ministerio Pupilar. Con lo que se dio por terminado el acto. Oído lo cual el Tribunal RESUELVE: I).- Téngase por cumplida la audiencia prevista en el día de la fecha; II).- Téngase presente las declaraciones testimoniales rendidas en el día de la fecha; III).- Tener por presentados los alegatos de la parte actora; IV).- Adherir al dictamen del Ministerio Pupilar; V).- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR al Sr. ORDOÑEZ, SEBASTIAN LEONEL DNI N.º 40.217.777, DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de su hijo TEO NAHIR ORDOÑEZ CHAVEZ DNI N.º 54.170.838, por configurarse la causal prevista en el art. 700 inc. b y c del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando la titularidad y ejercicio de la misma exclusivamente a cargo de la progenitora Sra. CHAVEZ CINTIA JUDITH CAROLINA DNI N.º 37.188.088; VI).-Ordenar la SUPRESIÓN del apellido paterno del niño TEO NAHIR ORDOÑEZ CHAVEZ DNI N.º 54.170.838. En consecuencia, ordenar la inmovilización de la partida de nacimiento registrada el día 04 de noviembre de 2014 en el Libro Registro N° 10388, Acta N° 2842, de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas denominada "Godoy Cruz", y la expedición de una nueva partida, en la cual deberá constar la inscripción como TEO NAHIR CHAVEZ DNI N.º 54.170.838 anotándose marginalmente la privación de la responsabilidad parental ordenada en el punto que antecede. VII).- Sobreser la imposición de costas y regulación de honorarios por estar a cargo del Estado Provincial; VIII).- Firme la presente, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas para su toma de razón en el acta respectiva; IX).- Notifíquese a la Quinta Defensoría Civil de lo actuado en audiencia. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=682741c168e7001b30326137> NOTIFÍQUESE. X).- Notifíquese al demandado edictalmente la presente resolución por una vez en el Boletín Oficial (Arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). Se deja constancia que la presente audiencia ha sido video-registrada quedando a disposición de las partes en soporte fílmico. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando las partes presentes debidamente notificadas. Fdo. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-08433956-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AGTE BECERRA EMILIANO NICOLAS 38210094". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S. C. S. BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI: 38.210.094 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LEON SALVADOR LEDDA, fallecido el 30/08/1995 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 379 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182552 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ AUTOS N° 65441/23/8F , caratulados "CASTRO ANDREA FERNANDA C/ ESCUDERO MATIAS ANDRES P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ", Mendoza, 19 de Mayo de 2025... En consecuencia, atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de LUCA AGUSTÍN ESCUDERO CASTRO, D.N.I. N.º 53.942.414. acta n° 1931, libro de registro n° 10321, año 2014, Oficina Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, fecha de confección de la partida 28 de julio de 2.014. A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9136709 Importe: \$ 5400

05/08 04/09/2025 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días a herederos de la fallecida VICTORIA HILDA DORCEMAIS, fallecida el 16/11/2006 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 57, nicho: 270 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182555 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ADOLFO EUSEBIO MICHAUT, fallecido el 01/12/1963, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 00, nicho: 31/01 de cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182556 Importe: \$ 2430

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANGELA ROSA TRASLAVIÑA, fallecida el 26/04/2006, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 00, nicho: 31/00 de cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9182557 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PAEZ, VICTOR FF 30/03/1965, sepultado en pileta SP-C1-F3-Nº42 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, quedando en la misma sepultura. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_9190982 Importe: \$ 1620
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA PAOLA ANAHI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252158

Boleto N°: ATM_9191184 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 24589, caratulados "ALDANA PABLO ENRIQUE C/ KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO Y AIRA CONDORI ROXANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho co-rresponda. NOTIFIQUESE. Cítese en garantía SEGUOMETAL COOP DE SEGUROS LTDA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24590 Identificador demanda: RKVUYUH31631 Identificador documentación: CNBQMDL31631 Mendoza, 05 de Agosto de 2025. RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO se le notificará el resolutive de fs.11 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-

S/Cargo
01-04-08/09/2025 (3 Pub.)

Dra. G. Rosana Tano DIFABIO, JUEZ DEL JEGUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 51106/2025 ABR J-13-07850494-8/2025-0 caratulados "R.- LOBOS, SHEILA GABRIELA C/ CONTRERAS, IRENE DOLORES P/ GUARDA" a la Sra. CONTRERAS, IRENE DOLORES, DNI: 18.806.752, de ignorado domicilio, se notifica y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza; 7 de Agosto de 2025, el tribunal proveyó: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sra. CONTRERAS, IRENE DOLORES, DNI: 18.806.752, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Oportunamente, notifíquese el traslado de la demanda en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano

DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JFSXJ21129>. Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 21 de agosto de 2025

Boleto N°: ATM_9182776 Importe: \$ 8100
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252160

Boleto N°: ATM_9191940 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRANDANI DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252161

Boleto N°: ATM_9192056 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIRRE ISAAC ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252162

Boleto N°: ATM_9192098 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSO LIDIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252159

Boleto N°: ATM_9192101 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de CAPITAL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos 51885/2025 (13-07860202-8) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, caratulados: "BONGIOVANI GABAY, URIEL LUIGI P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SUPRESION DE APELLIDO" (51885/25/6F), NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS el pedido de supresión de APELLIDO PATERNO y modificación de segundo nombre "Luigi" por "Lorenzo" solicitada por Uriel Luigi Bongiovani Gabay, DNI N° 47.532.121., el decreto que lo ordena expresa: "Mendoza, 2 de Julio de 2025 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Admítanse la totalidad de las pruebas ofrecidas y ordénense los medios para su producción. En consecuencia y conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyCN: Téngase por incorporada la documental e instrumental. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno y modificación de segundo nombre "Luigi" por "Lorenzo" solicitada por Uriel Luigi Bongiovani Gabay, DNI N° 47.532.121. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses....Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familia."

S/Cargo
27/08 04/09/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO OSVALDO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252163

Boleto N°: ATM_9192191 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Que conforme lo ordenado a fs. 83 se notifique al demandado Sr. FERNANDO RAUL ZEBALLOS CAMPOS, DNI N° 31.285.464, los siguientes provistos de fs.65 de los autos N° CUIJ: 13-07453031-6 ((033001-32370)), caratulados "OLGUIN ALDANA RITA C/ ZEBALLOS FERNANDO Y OTROS P/ DESPIDO", originario del Primer tribunal de gestión judicial en lo Laboral de San Martín, Mendoza, Tercera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza: " Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 65 y vta. PROVEYO: San Martín, Mendoza, 10 de junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Ordenar se trabé EMBARGO PREVENTIVO bajo responsabilidad del peticionante, sobre los bienes muebles y/o semovientes de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., que se encuentren en el domicilio denunciado en el escrito que precede, sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), calculada provisoriamente para responder al resultado económico del juicio, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ténganse presente las personas autorizadas para intervenir en la medida. Queda a cargo del actor adjuntar el formulario correspondiente para ser controlado y suscripto por el Tribunal, y posteriormente diligenciado por dicha parte en la Oficina de Medidas Judiciales.- II.- Notifíquese la presente al actor.- III.- Cumplida la medida, notifíquese esta resolución a la parte demandada (art. 112 inc. IV del C.P.C.C.y T).- CUMPLASE.- Fdo. Digit.: Dra. RUS Andrea Susana -Conjuez- Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 67 PROVEYO: Oral. San Martín, Mendoza, 22 de agosto de 2024. Agréguese y téngase presente el formulario de medidas judiciales.- NOTIFIQUESE el auto de fs. 65 conforme lo dispuesto en el punto III de dicha resolución. Fdo.: ARIEL MICHAUT – secretario, y a fs, 70 dice: San Martín, Mendoza, 15 de octubre de 2024. INTIMASE en CINCO DIAS a la depositaria judicial CINTIA VIGNAUD, con domicilio real en 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, monoblock A6 Dpto. 0D planta baja, San Martín, Mendoza, a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles embargados el día 25/06/24 de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELE.- INTIMASE en CINCO DIAS a los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A. a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles de su propiedad embargados el día 25/06/24 en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELES junto a la resolución de fs. 65 en el nuevo domicilio denunciado por el actor (CONO DULCE S.A., en calle San Martín nro. 1351 Piso:3, Dpto:16 ciudad Mendoza y FERNANDO RAUL ZEVALLOS en calle Los Retamos nro.1701, Barrio Jardín, Reconquista, La Cieneguita, Las Heras Mendoza).- AGM CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. ANDREA SUSANA RUS Conjuez Publíquense EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL por CINCO DÍAS.-FDO.LEONARDI PABLO DAVID.-

S/Cargo

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GUARDIA CARLOS VALERIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6669526

Boleto N°: ATM_9193872 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA GRACIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252164

Boleto N°: ATM_9194068 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOLA NORMA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252165.

Boleto N°: ATM_9194074 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252166.

Boleto N°: ATM_9194142 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

SANTOS FLORES OSCAR C/ VIDELA SERGIO RAMON Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) JUEZ DE LA SÉPTIMA CÁMARADEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - DRA, ANA MARÍA SALAS en autos N° 13-06763563-3(010407162727) "SANTOS FLORES OSCAR C/ VIDELA SERGIO RAMON YOT P/ DESPIDO (VIRTUAL)", hace saber que con fecha 07 de agosto de 2025, se resolvió "I- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPC.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMÓN VIDELA, D.N.I. N° 21.863.528, como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, SERGIO RAMÓN VIDELA, D.N.J. N° 21.863.528, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 04 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). II- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales..REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Motivo por el cual se notifica el decreto de fs. 4 de fecha 07 de diciembre de 2021 que dispone: "Téngase a la Dra. Montani Daniela Mat. No 9086 por el Sr. SANTOS FLORES OSCAR, DNI 94347444 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHODDAS, COon citacióny emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cC. del C.PL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, Sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del CPC.Cy T. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL, integrada por la Dra. Ana Maria Salas, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES (..) CGA Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara" Se hace saber que el presente proceso tramita SIN COSTO, conforme al artículo 36 del Código Procesal Laboral de Mendoza (Ley 2144 modificada por Ley 9109), que establece que si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. Firmado Dr. Marcelo Fekonja - Secretario.

S/Cargo
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Dra. G. Rosana Tano DIFABIO - Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 - Guaymallén, 1era Circunscripción Judicial, en Autos N° 41132/2024 (13-07671251-9), caratulados "PIEZZI, VIRGINIA CARMEN C/ JANIN SOTO, OSCAR EUGENIO P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.". Se notifica al Sr. OSCAR EUGENIO JANIN, DNI N° 17.640.339 de ignorado

domicilio lo resuelto por este Tribunal en fecha 27 de Febrero de 2025 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: decreto Mendoza, 27 de Febrero de 2025: Téngase por cumplidos los previos dispuestos en fecha 06/11/24 De la demanda de LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES córrase traslado a JANIN SOTO, OSCAR EUGENIO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese al demandado haciéndole saber que podrá acceder a la misma desde el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSPFY121517> A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Mi Dra. Rosana Tano DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAFGUAYMALLEN.” Y Posteriormente, mediante auto de fecha 1 de Julio de 2025 se proveyó (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de OSCAR EUGENIO JANIN, DNI N° 17.640.339 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 27 de febrero de 2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.” MF LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JZGXB251112> Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 25 de agosto de 2025-

Boleto N°: ATM_9188564 Importe: \$ 19440
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada número TRES de esta Primera circunscripción judicial en los autos “..319340, caratulados “ LAVRIC FEDERICO JOSE C/HEREDEROS DE ARRULA BLANCA ESTHER p/ Empl. Para iniciar sucesión.”, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. ARRULA BLANCA ESTHER DNI N° DNI 05723320., para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, la cual en su parte pertinente, dice: “...De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, del emplazamiento precedente que textualmente dice: EMPLAZASE a los herederos de ARRULA BLANCA ESTHER por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Mendoza, 2 de junio de 2025.-Fdo Dra MARIA ANGÉLICA GAMBOA.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9188516 Importe: \$ 10530
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07115283- 3 ((032003-25069)) CARATULADOS “ABADIE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS INCIERTOS de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que el Tribunal a fs. 381 dictó Sentencia que en parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04 de julio de 2025. VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO(...)RESUELVE: I.-Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva promovida por los Sres. Juan Carlos Abadie y Lorena Anabel Coria (cesionarios), a tenor de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- Imponer las costas a la parte accionante que resulta vencida (arts. 36 del CPCCYT). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que permitan su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.”

Boleto N°: ATM_9188649 Importe: \$ 6480
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420728 "BORRINI JUAN RAFAEL Y CHIRINO ALEJANDRA CECILIA C/ PEREZ GARCIA DE CHANDIAS MARIA - CHANDIAS ARTURO MURILLO Y CHANDIAS MARIA SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA al Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y a la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a los Sres. Arturo Murillo Chandias D.N.I. N.º 33704707, y María Sara Chandias D.N.I. N.º 37514633... III.- Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T... IV.-. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez.- Y siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Marzo de 2025... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ARTURO MURILLO CHANDIAS y MARIA SARA CHANDÍAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez.-

Boleto N°: ATM_9188660 Importe: \$ 11340
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 420063, CARATULADOS "TAGUA MARIA MILAGROS GABRIELA C/ VARGAS JULIETA - RODRIGUEZ JOSE MANUEL Y GALENO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA A LA Sra. JULIETA VARGAS, DNI 37.137.698, declarada persona de ignorado domicilio lo que el Tribunal PROVEYÓ A FS.13: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados, Sres. VARGAS JULIETA y RODRIGUEZ JOSE MANUEL, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE...Fdo. Munafo Fabiana-Juez. Y lo ordenado a fs. 41: Mendoza, 18 de Agosto de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. JULIETA VARGAS, DNI 37.137.698, como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Munafo Fabiana-Juez".-

Boleto N°: ATM_9189743 Importe: \$ 12150
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n°13-07690942-8 (012051-281449) caratulados ECHENIQUE LUCAS EXEQUIEL Y FLORES CLAUDIA VERONICA C/ MONTE CARLOS ALBERTO Y MARTIN MAURICIO GUSTAVO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, notifica a MONTE CARLOS ALBERTO, D.N.I n° 25.601.477; del decreto de fojas 2 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024.Téngase al Dr. EDGARDO MANUEL VALLES, por los Sres. LUCAS EXEQUIEL ECHENIQUE y CLAUDIA VERONICA FLORES, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. No habiéndose justificado la personería invocada, concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la misma (art.29 del CPCCyT). Hágase saber al presentante que deberá constituir el domicilio procesal electrónico (Matrícula). Téngase presente la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Notifíquese. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros).(...)NOTIFÍQUESE. APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA". Y decreto a fs 45: "Mendoza, 04 de Agosto de 2025.(...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. CARLOS ALBERTO MONTE, D.N.I., 25.601.477 persona de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.GM.Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9188668 Importe: \$ 17010
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos N° 22877 caratulados VILLEGAS ANDREA ROSANA C/ PEREZ NESTOR FABIAN Y ALOISE ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".NOTIFICAR a ALOISE ANTONIO las siguientes resoluciones: A fs. 17 el Tribunal decretó: Mendoza, 15 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22878, De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítase en garantía FINISTERRE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 408, al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiése al Hospital El Carmen / Eco Emergencias / Clínica Francesa a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. A fs 34 el Tribunal resolvió: Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada ALOISE ANTONIO D.N.I. N° 14.499.636, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 26- A fs. 33 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado ALOISE ANTONIO se le notificará el resolutive de fs. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MSVG DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez."

Boleto N°: ATM_9188684 Importe: \$ 23490
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N° 153729/2025 (13-07882574-4) caratulados "VARGAS, EMILIA ANDREA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 8 de Agosto de 2025 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. FERNANDO ALBERTO SEVILLANO, DNI N.º 25520139. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo

02-04-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-06691345, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" Cod. 2760500011. Notificar a Miranda Enrique, DNI N° 6.927.933 y a Pereira Noemí Hilaria DNI N° 11.3733.926, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Isla Gorostiaga Manz. E, Casa 11, del Departamento de General Alvear, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE PAZ DE LA CONSULTA.- AUTOS N°: 23.329 "Hidalgo, Lautaro c/ Miranda Alberto p/ Monitorio", fs. 70 Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a ALBERTO MIRANDA, DNI 27.470.647 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y la sentencia monitoria. SENTENCIA. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra MIRANDA ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 182.750) con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$) 91.375) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC) Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo conminársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_9182708 Importe: \$ 10530

27/08 01-04/09/2025 (3 Pub.)

SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD: Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro de Seguridad con el fin de elevarle sumario administrativo Ex.2022-00237293 caratulados "INF SUM AUX 1 GELVES RIVERO CLAUDIO OSCAR 26838850 AV ABANDONO DE SERVICIO.", con el correspondiente dictamen por parte de esta Junta de Disciplina para su consideración y resolución final, en el cual resultara imputado el AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO; CUESTION PLANTEADA: El sumario a consideración viene como consecuencia de la conducta desplegada por el AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, quien "prima facie" habría incurrido en la figura tipificada en art.100 inc.3) en concordancia con el art.8 primera parte y art.43 inc.3) y 4) todos de la Ley 6722/99; ANTECEDENTES: Que se inician las presentes actuaciones administrativas con un Preventivo de fecha 11/01/22, remitido por Comisaria 54º, con motivo de reunirse en dicha dependencia,

las Actuaciones N°18/22 en AV. Ley 6.722, dando origen a la Causa Administrativa N° 04/22, donde interviene el Auxiliar 1° Gelvez Rivero, Claudio Oscar, DNI. N°26.838.850. Se labran las actuaciones en relación a la situación del Auxiliar 1° Gelvez Rivero, Claudio Oscar, a la fecha de las actuaciones, quien se encuentra con Licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico, con fecha de inicio 09/11/21, otorgado por División Sanidad Policial) quien habría abandonado el país y solicitado Asilo Político en el extranjero. Se informa que dicho efectivo desde hacía aproximadamente un año se encontraba aislado por considerar persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de Licencia Especial por Grupo de Alto Riesgo. Para fecha 07/10/21 finalizó la mencionada licencia especial y continuó con su licencia anual calendario vencido 2020. Al regresar de su licencia, Sanidad Policial le levantó el parte de enfermo con trabajo operativo, pero el efectivo presentó una nota informando que no se encontraba “cómodo” de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuó de parte de enfermo psicológico. Para fecha 07/01/22 se recepciona en Comisaría 54, un correo electrónico donde se solicita que se notifique al Auxiliar 1° Claudio Oscar Gelvez, para que participara de una entrevista virtual con personal del Área de Salud Mental de Sanidad Policial. La citación tuvo resultado negativo, ya que en el domicilio del encartado, último domicilio informado y donde se le habían estado practicando las distintas citaciones, el personal policial fue atendido por la ciudadana Luna Gutiérrez Cintia, quien manifestó que se su marido se encontraba fuera del país, desde mediados de diciembre de 2021, desconociendo su residencia ya que no tenía contacto con él. Seguidamente se recepciona en la Dependencia, un correo del ciudadano Claudio Gelvez -claudiogelvez@gmail.com, con un archivo adjunto con fecha 10/01/22 elevada al titular de la dependencia, Subcomisario PP. Gómez Pablo, detallando: “A raíz de diversas irregularidades hacia mi persona, desde el año 2016 hasta fines del 2021, proveniente desde diversos sectores del Ministerio de Seguridad de Mendoza, como Sanidad Policial y Asistencia al Policía...”, continúa exponiendo fecha y número de nota y expedientes de denuncias realizadas y un audio donde informa que es el Auxiliar 1° Gelvez Claudio y que él es quien envía la nota. Se adjuntan copias finalización de la Licencia Especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial, Alta Médica de fecha 08/11/21, Nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad policial y notificación, entre otra documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta con arma reglamentaria ni chaleco antibalas provisto por el Estado. A orden 2 obra preventivo remitido por comisaría 54. A orden 9 obra Informe de fecha 27/01/22, remitido por Comisaría 54, en el que indican que el Auxiliar 1° Claudio Oscar Gelvez presenta inasistencias sin justificar desde fecha 07/01/22. A orden 14/15 obra descargo administrativo del Auxiliar 1° Gelvez Rivero, Claudio Oscar. El funcionario reenvía una nota dirigida al Titular de Comisaría 54, Subcomisario PP. Gómez Pablo, la cual data de fecha 10/01/22. En la misma expone que: “a raíz de diversas irregularidades hacia mi persona, desde el año 2016 hasta fines del 2021, provenientes desde diversos sectores del Ministerio de Seguridad de Mendoza, como “Sanidad Policial” y “Asistencia al Policía”, entre otros, el día 15 de octubre del 2021 presenté informe dirigido al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, informando dichas irregularidades y el 12 de noviembre del 2021, procedo a realizar la correspondiente denuncia en Inspección General de Seguridad, quedando registrada como N° 293/21. El día 27 de noviembre del 2021 recibo amenazas de muerte en la puerta del domicilio donde habitaba en ese momento, las cuales estarían vinculadas a los hechos declarados anteriormente, por lo que realizo denuncia en Oficina Fiscal N°15, con número de expediente: P- 123668/21 y nota N°2021-0794257 en la I.G.S. Después de las graves acusaciones que realicé, desde el Ministerio de Seguridad siguen tratándome con desprecio e indiferencia, dado que el Sr. Ministro de Seguridad o el Sr. Director General de Policía debieron haberse contactado conmigo en persona, a fin de interiorizarse sobre mi situación personal, y nunca lo hicieron. Con motivos de preservar mi salud mental/física y resguardar mi vida (todas ellas seriamente comprometidas, según diversos documentos presentados), recientemente he abandonado inesperadamente la Argentina, solicitando asilo político en otro país. Por razones de seguridad y siguiendo estrictos protocolos, no puedo brindar más información personal hasta que las autoridades del país donde me encuentro me lo permitan.” A orden 17 obra Informe de la Dirección Informática Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obrando constancia de su regreso hasta el día de la fecha. A orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finaliza una licencia por tratamiento de salud, sin constar que se le otorgara otra licencia de allí en adelante. A orden 27 obra Resolución No.783/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando el inicio de formal sumario administrativo al Auxiliar 1° Gelvez Rivero, Claudio

Oscar. A orden 31,32 y 34 obra citación al sumariado y constancia de que no ha podido ser ubicado. A orden 45 rola publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del Acta de Declaración Indagatoria. A orden 47 obra conclusión del instructor sumariante quien conforme a la prueba receptada sugiere la sanción de Cesantía. MERITUACION DE LA PRUEBA. Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen disciplinario policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Las pruebas rendidas como es la preventivo realizado por Comisaría 54, distintas citaciones y publicaciones edictales, lo manifestado por el mismo respecto de la Institución Policial en la nota remitida a Comisaría 54, y del informe de Migraciones de que ha salido del país sin regreso al mismo. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA. Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución No.783/2022. Que el Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar usufructuó Licencia por tratamiento de salud, la cual vencía el 07/01/22, sin constar que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir desde el 07/01/22, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello se debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art. 100 inc.3) de la ley 6722 que establece "Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc.3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada." Por ello se sugiere la sanción de Cesantía al AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO D.N.I. N°26.838.850. Por lo expuesto elevo a UD., con distinguida consideración las presentes actuaciones con el correspondiente dictamen a los efectos de que dicte Resolución conforme lo previsto en el art. 30 inc.3 de la ley 6721 Es nuestro dictamen.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Obligatoria del Auxiliar - Personal Policial- VILLARRUEL LUJAN ,Mauricio Ariel D.N.I N° 33.0193.875 en expediente número EX-2025-02430723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: LA PAZ N°2520 , VILLA NUEVA GUYAMALLEN, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 40 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4087-SyJ; Mendoza 27 AGO 2025;Visto el EX-2025-02430723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la baja obligatoria del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, D.N.I N° 33.093.875, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 03 obra informe emitido por División Sanidad Policial, adjuntado en archivo de trabajo el cual expresa que: "...Verificado los registros obrantes en el legajo físico del funcionario policial, se observa un total de 436 (cuatrocientos treinta y seis) días declarados en Acto de Servicio. En tanto que aquellos bajo el Art 218 inc. 2) consta de 1071 días, sin embargo, dentro de esa sumatoria hay 185 (ciento ochenta y cinco) días que hizo uso bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio y que aún no cuentan con resolutive que indique licencia como acto de servicio, se deja constancia que esta área DESCONOCE si existe expedientes pendientes de resoluciones. Ante lo expuesto ut supra el funcionario a la fecha HA SUPERADO los días estipulados en la Ley N° 6722/99. ...se procede a evaluar al funcionario en el gabinete psicológico para fecha 25/03/25... Mediante entrevista psicológica y análisis del caso, al momento del examen, el funcionario NO SE ENCUENTRA APTO PSICOLOGICAMENTE PARA LA PORTACION DE ARMA, refiriendo además el efectivo policial no sentirse en condiciones de retomar la actividad laboral"; Que en orden 04 se agrega Resolución N° 4986 SyJ de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso: "...Artículo 1º: Declarar en situación de Disponibilidad, conforme los términos de los artículos 65 inc. 2) y 67 inc. 3) de la Ley N° 6722, al Auxiliar -Personal Policial- VILLARRUEL LUJAN, RAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 33.093.875, con retroactividad al día 29 de noviembre de 2024 y hasta tanto se prolongue la enfermedad que lo

afecta...”;Que en orden 06 obra certificado de servicio N° 54301 del cual resulta que se encuentra en disponibilidad por licencia especial por enfermedad desde el 29/11/2024; Que en orden 10 toma intervención legal la Dirección de Asesoría Letrada y solicita: “...Conforme lo expuesto y a fin de salvaguardar los derechos del personal, PREVIO al DICTAMEN LEGAL sobre la procedencia de la BAJA OBLIGATORIA deberá darse VISTA al interesado de las presentes, en especial de lo informado por División Sanidad Policial en orden 03 y TRANSCRIPTO por el plazo de 10 (diez) días (Art. 160 inc. a) Ley N° 9003) a los efectos de permitirle ejercitar el derecho a ser oído (Art. 1° Ley N° 9003) y demás derechos que estime corresponder.- Se le deberá hacer saber también que en el mismo plazo, podrá ejercer la opción prevista en el Art. 59 de la Ley N° 6722: “En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere” y 15 bis de la Ley N° 4176: “En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios. (Texto según Ley N° 8703 Art. 1°, B.O. 10/09/2014)”.- La notificación deberá realizarse a través de División Procesos Administrativos en el domicilio declarado...”;Que en orden 13 se agrega cédula de notificación y en orden 15 constancia de haberse efectuado la misma en forma personal en fecha 05 de mayo de 2025 debidamente suscripta la recepción por parte del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, DNI 33.093.875;Que en orden 27, se agrega informe actualizado emitido por División Sanidad Policial de fecha 29 de julio de 2025, el cual expresa en su parte pertinente:”... Tras verificar los registros obrantes en el legajo físico del funcionario policial, se constata que a lo largo de su carrera ha hecho uso de un total de 481 (cuatrocientos ochenta y uno) días declarados en acto de servicio. Asimismo, en relación a los días bajo el Artículo 218, inciso 2 (no actos de servicio), se registran 1.161 (mil ciento sesenta y uno) días. Sin embargo, dentro de esa suma, hay 140 (ciento cuarenta) días que fueron utilizados bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio, y que aún no cuentan con resolución que indique licencia como acto de servicio, desconociéndose si existen expedientes pendientes de resolución en ese sentido. En virtud de lo expuesto, se informa que el funcionario, a la fecha, HA SUPERADO los días estipulados en la Ley N° 6722/99. De acuerdo con las directivas vigentes, en el día de la fecha se RATIFICA la condición de INAPTO DEFINITIVO PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, JUSTIFICANDO LA LICENCIA MIENTRAS SE ENCUENTRA Y SE RESUELVA EL TRAMITE DE SU SITUACION ADMINISTRATIVA...”;Que en orden 29 la Dirección de Asesoría Letrada, efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...NORMATIVA: La Ley N° 6722 establece: “LICENCIA PARA TRATAMIENTO DE LA SALUD. Artículo 218 – Se otorgarán con goce de haberes en los casos y términos siguientes: 1- Licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años. Reintegrado a su servicio, agotada o no la licencia prevista, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio tendrá derecho nuevamente al goce de este beneficio. 2- Licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años en toda su carrera policial. El personal que hubiera agotado en forma total esta licencia, no podrá hacer uso nuevamente.” Y prosigue: “Artículo 219 - Estos beneficios se otorgarán, previo dictamen médico del órgano competente, conforme lo establezca la reglamentación.”, “Artículo 220 - Cuando por una o más afecciones se sumaren más de treinta (30) días continuos o noventa (90) discontinuos. de licencia, el otorgamiento sucesivo de las mismas será con intervención del órgano de control médico competente.”, “Artículo 221 - Los informes médicos deberán renovarse periódicamente, conforme lo establezca la reglamentación.” Y “Artículo 222 – El personal que usare estas licencias estará obligado a: 1- No desarrollar ninguna otra actividad laboral. 2- Cumplir estrictamente el tratamiento prescrito. 3- Someterse a los controles médicos correspondientes. 4- Contar con opinión médica favorable para salir fuera de la Provincia. 5- Comunicar al personal médico cualquier novedad que pudiere surgir de la evolución de la afección. El artículo 67 de la Ley N° 6722 expresa: “Revisará en disponibilidad el personal policial que se encontrare: ...3) - En uso de licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, desde el momento que excedieran los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar dos (2) años. Vencido ese término y si persistieren las afecciones de la salud deberá disponerse su baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. El personal que hubiera revistado en esta situación y siempre que hubiera agotado el término legal previsto, no podrá revistar nuevamente en disponibilidad. El Art. 58 de la Ley N° 6722 dispone que “Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: ...3) Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeren

ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. 4) Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiere una disminución grave de sus aptitudes profesionales y personales que le impidiere el normal ejercicio de la función policial” Asimismo el artículo 59 expresa: “En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere.” (...) Asimismo, el Art. 147 de la Ley N° 6722 dispone: “Se deberá oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar descargo.” Que la Ley N° 9003 de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en su artículo 1. Punto II. “Principios generales aplicables al procedimiento administrativo. Son, de modo enunciativo, los siguientes: c) Principio del debido proceso adjetivo. El cual comprende: ...2) El derecho de ser oído en forma previa a que se dicte la decisión que pueda vulnerar su interés jurídico...”. CONCLUSION: Ha quedado acreditado del informe de orden N° 03, el cual fue debidamente notificado conforme surge de orden N° 15, que el funcionario policial ha superado los dos años de licencia por enfermedad no acto de servicio, previstos en los Arts. 218 inc. 2) y Art. 67 inc. 3) de la Ley N° 6722, que dan lugar a la baja obligatoria. A esto se suma que de los informes de Sanidad Policial acompañados en Orden N° 03 y 27 se concluye el INAPTO DEFINITIVO PARA LA FUNCIÓN POLICIAL. Que atento a lo expresado en los antecedentes y párrafo precedente, esta Asesoría Letrada considera que corresponde dictar el acto administrativo Resolución Ministerial, de baja obligatoria del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, D.N.I N° 33.093.875, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722.”; Que mediante Resolución N° 792 SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Sr. Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello, lo dispuesto en los Arts. 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 29, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, D.N.I. N° 33.093.875, C.U.I.L. N° 20-33093875-8 Clase 1987, en el Cargo – Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 001 – U.G.G. J00098, U.G.C. J 20072, de conformidad a los artículos 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792 SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Licenciado HUGO SANCHEZ PUGLIESE- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar Superior- Personal Policial- Suarez Silva, Pablo Alejandro D.N.I N° 31.854.665 en expediente número EX-2023-08305960-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG su tramitación conjunta N° EX2024-02618405- -GDEMZA-IGS#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: PRESIDENTE QUINTANA 3989, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 101 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3461-SyJ; Mendoza 07 AGO

2025; Visto el EX-2023-08305960-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG su tramitación conjunta N° EX2024-02618405- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el Sumario Administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar Superior Personal Policial- SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra Resolución N°1977 de fecha 01 de noviembre de 2022 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación por lo cual otorgo al Auxiliar Superior P.P Suarez Silva, Pablo Alejandro licencia por razones particulares-sin goce de haberes- a partir del 01/11/2022 y hasta fecha 31/10/2023. Finalizado dicho plazo no se reincorporo a sus funciones laborales; Que en orden 05 obra informe de Comisaria 9° mediante el cual se deja constancia que para fecha 23/10/2023 personal policial se desplaza al domicilio del funcionario policial a fin de citarlo a comparecer a la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, la cual arroja resultado negativo, por ello que se procedió a realizar una encuesta ambiental entrevistando a vecinos quienes manifiestan que el Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO se encontraría residiendo en España; Que a orden 06 obra Resolución N°2684 de fecha 01 de noviembre de 2023 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación por la cual se resolvió disponer el corte de haberes al Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO por posible abandono de servicio a partir del 01/11/2023; Que en orden 17, obra reporte de movimiento migratorios informado por la dirección Nacional de Migraciones, en el cual se encuentra registrada la fecha de cruce a Brasil el día 07/11/22 del Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO; Que en orden 18, obra notificación realizada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial realizada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a fin que el Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO se presente en la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación a regularizar su situación administrativa; Que en orden 21 obra dictamen de Asesoría Letrada de este Ministerio sugiriendo remisión del expediente a la Inspección General de Seguridad para el inicio de sumario administrativo por presunto abandono de servicio; Que en orden 26 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la tramitación de información sumaria en los presentes obrados, designando Instructor Sumariante; Que en orden 30 obra aceptación del cargo por parte del Instructor Sumariante y avoque a la instrucción; Que en orden 31 obra decreto del Instructor Sumariante ordenando notificar al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO el inicio de Información Sumaria y a fin de prestar descargo de conformidad al Art. 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias, acompañándose en orden 32 obra constancia de notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 33 obra conclusión del Instructor Sumariante en la cual sugiere instruir formal Sumario Administrativo al efectivo policial; Que en 37 Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.854.665, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial..."; Que en orden 40 obra Resolución N° 270/24 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que resuelve: "ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 incisos 1ero y 3ero, Art. 8 primera parte en función concordante con el Art. 43 incisos 1ero y 3ro de la ley 6722 y modificatorias. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones...". Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que en orden 45 obra aceptación de designación y avoque por parte del Instructor Sumariante; Que en orden 47 obra decreto del Instructor Sumariante de citación al sumariado a prestar Declaración Indagatoria Administrativa para fecha 14/05/24 con transcripción de Resolución N° 270/24 y en orden 51 constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 54, obra solicitud de compulsión en la justicia ordinaria conforme lo estipulado en el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 55, obra conclusión del Instructor Sumariante cuya parte pertinente dispone: "...A través de las constancias incorporadas y pruebas producidas en el presente Sumario Administrativo, habiéndose respetado las garantías constitucionales sobre el derecho a la defensa, esta Instrucción entiende que existen elementos de convicción suficientes para tener por configurada la existencia de faltas administrativas atribuibles al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665, quien infringió con su

accionar lo establecido en el Art. 100 inciso 3) en función con el Artículo 8 primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43 inciso 3), todo de la Ley 6722 y modificatorias... Que del análisis de las pruebas incorporadas en el expediente y teniendo en cuenta que, ante su inasistencia al servicio efectivo, el funcionario policial fue citado por medio de Boletín Oficial, con resultado negativo; está probado que hasta el día de la emisión de la presente no se habría presentado al servicio efectivo ni habría regularizado su situación laboral... CONCLUYE: 1º CLAUSURAR el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2º En base a las consideraciones antedichas, esta Instrucción SUGIERE, al Honorable Directorio que se proponga la CESANTÍA, al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665..."; Que en orden 59 Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...En este orden de ideas y habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho la propuesta del Instructor Sumariante de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA, para el Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios////para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722 y modificatorias. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente, corresponde dar vista por el término de cinco días al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722 y modificatorias, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa..."; Que en orden 63 obra decreto del Directorio de Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del Instructor Sumariante y de autos para alegar conforme al Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, en orden 65 constancia de notificación al correo oficial del sumariado y en orden 71 obra constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial; Que en orden 77 obra dictamen PM 762/24 de la Honorable Junta de Disciplina cuya parte pertinente dispone: "... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO ha infringido el régimen disciplinario policial al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 270/24... está probado que hasta el día de la emisión de la presente no se habría presentado al servicio efectivo ni habría regularizado su situación laboral. Es decir, infringió el Art. 100 inciso 3) de la Ley 6722 y modificatorias que establece "Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inciso 3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada." Por ello, se sugiere la sanción de CESANTÍA al Auxiliar Superior P.P. ALEJANDRO SUAREZ SILVA D.N.I. N° 31.854.665..."; Que en orden 85 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTÍA del Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665; en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad.// //Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio: 1. Aplicar al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665 la sanción expulsiva de CESANTIA.".Por ello, atento al hecho investigado en el presente Sumario Administrativo, la conclusión a la cual arriba el Instructor Sumariante en la clausura del sumario de orden 55, según la cual se tiene por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, la cual es compartida por el Directorio de la

Inspección General de Seguridad en orden 63 y compartiendo la sanción de cesantía propiciada por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen N° PM 762/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 85, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar Superior –Personal Policial– SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.854.665, Clase 1985, C.U.I.L. N° 20-31854665-8 - Clase 040 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 010 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de la falta consistente en abandono de servicio, prevista en el Art. 100 incisos 1) y 3), Art. 8 primera parte en función concordante con el Art. 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Superior –Personal Policial– SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.854.665 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003 se hace saber que el sumariado posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo– Licenciado Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 01 AGO 2025, RESOLUCIÓN N°3258-SyJ,Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07827138- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el Sumario Administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar – Personal Policial – TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el efectivo policial se encontraba haciendo uso de licencia por tratamiento de salud desde fecha 25/08/22 hasta el 20/09/22. Al finalizar la misma no se reintegró a sus funciones por lo cual fue notificado personalmente a fin de regularizar su situación administrativa sin obtener respuesta a la fecha. Mediante Resolución N° 1987/22 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación procedió al corte preventivo de haberes del Auxiliar P. P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN por posible abandono de servicio; Que en orden 18 Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN..."; Que en orden 21 obra Resolución N° 87/23 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena instruir formal Sumario Administrativo al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias. Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que en orden 24 obra aceptación del cargo por parte del Instructor Sumariante y avoque a la instrucción; Que en orden 27 obra decreto del Instructor Sumariante fijando Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa para fecha 10/03/2023. Que en orden 29 la Inspección General de Seguridad informó que personal de la dependencia se apersonó en el domicilio real que figura en el legajo del efectivo policial a fin de cursar notificación sin poder entrevistar

morador, manifestando un vecino que el mismo no residiría en el lugar; Que en orden 30 obra constancia de fracaso de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa por incomparecencia del sumariado; Que en orden 35 obra constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de nueva fecha de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa y del contenido de la Resolución N° 87/23 de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 39 obra Resolución N° 94/24, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió designar nuevo Instructor Sumariante; Que en orden 40 obra conclusión del Instructor Sumariante, cuya parte pertinente dispone: "...esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio, se disponga la CESANTIA del Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto esta instrucción concluye que el agente individualizado anteriormente, no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción a las faltas contempladas en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias..."; Que en orden 44 la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique CESANTÍA al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva Declaración Indagatoria, mediante publicación edictal realizada en Boletín Oficial de Mendoza, ello ante el no comparendo del mismo y la ignorancia de su residencia actual, con lo cual mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722 y modificatorias. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, a fin que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722 y modificatorias, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa..."; Que en orden 48 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del Sumariante y de autos para alegar, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias y en orden 53 constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial; Que en orden 59 obra Dictamen N° PM 725/24, emitido por la Junta de Disciplina que dispone: "...Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIÁN ha infringido el régimen disciplinario policial al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 87/23... De acuerdo a las constancias en autos, no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción a las faltas contempladas en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art.8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y artículo 43 incisos 1) y 3) todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias... Por ello se sugiere la sanción de CESANTÍA al Auxiliar P.P. LEONARDO SEBASTIÁN TONON GALLARDO DNI N° 31.012.300"; Que en orden 67 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Una vez

tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al Auxiliar P.P. LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias...". Por ello, atento al hecho investigado en el presente Sumario Administrativo, la conclusión a la cual arriba el Instructor Sumariante en la clausura del sumario de orden 40, según la cual se tiene por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, la cual es compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 48 y compartiendo la sanción de cesantía propiciada por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen N° PM 725/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 67, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial– TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, Clase 1994, C.U.I.L. N° 20-31012300-6, Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de la falta consistente en abandono de servicio, prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial– TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 25 AGO 2025, RESOLUCION N°3995-SyJ, Visto el Expediente Electrónico EX-2025-05650073- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Auxiliar -Personal Policial- MEZA SOLORZANO, BRUNO IVAN, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de resolución; Que en orden 10 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En

consecuencia, corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la BAJA VOLUNTARIA al cargo del solicitante, a partir del 25/07/25 (fecha del corte de haberes) ..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 19 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Auxiliar -Personal Policial- MEZA SOLORZANO, BRUNO IVAN, D.N.I. N° 42.875.012, C.U.I.L. N° 20-42875012-9, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 25 de julio del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de María Tráncita AVILA, D.N.I. N° F4.551.400; nacida en La Rioja el día 15/08/1943 de 81 años, talla 1,43 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos marrones, cabellos teñidos color rubio, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 902 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-69.956/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 436/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 03/07/2025; fallecida el día 02/07/2025 a las 04:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-068508953- -GDEMZA-IPV, (Nota N° 1141/2020) caratulado B° SOL Y SIERRA-MANZANA-09-CASA-19, notificar a la Sra. MARTINEZ AZUCENA BEATRIZ DNI N° 13.335.151, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO B° SOL Y SIERRA- MANZANA-09-CASA-19 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26490900019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 89/100 (\$) 14.838.481.89) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 1/09/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CAMPOS JULIO CESAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°

2025-6684127

Boleto N°: ATM_9188519 Importe: \$ 1350
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMASO INES ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252153

Boleto N°: ATM_9185067 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6603642

Boleto N°: ATM_9186864 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO MARCELO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252154

Boleto N°: ATM_9189754 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07655739-4 ((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a el DECRETO DE REBELDÍA de fs.10, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara

S/Cargo
19-22-27/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO GLADIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252155

Boleto N°: ATM_9189755 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES CELFA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252157

Boleto N°: ATM_9190999 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252156

Boleto N°: ATM_9191052 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ROBERTO MIRANDA (DNI 13.168.205); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N°210.991, caratulados: “ MIRANDA JOSE ROBERTO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9161165 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322710, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUSTA LUCINDA CACERES, DNI N° 3558556, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.:DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9184404 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323619, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUCAS EDUARDO HONORATO, DNI N° 7662109, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_9185564 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.396, cita herederos, acreedores de SEVERA JUSTINA OVIEDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9190885 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión ASociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7953 caratulados "PARRA JOSE MANUEL P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARRA JOSE MANUEL, con DNI

11260948, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. Fdo. Violeta Derimais Juez

Boleto N°: ATM_9191931 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323751, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE AUGUSTO GAUTIER, DNI N° 14950838, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI-JUEZ

Boleto N°: ATM_9191932 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 85.506 caratulados: "PUGLIESI MARIO GUMERSINDO Y ELIAS MARIA ELENA P/CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA ELIAS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9194913 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7868 caratulados "CARVELLI VICTORINO VICENTE P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARVELLI VICTORINO VICENTE, DNI: M6.862.609, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9196828 Importe: \$ 810
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.908 "HERRERA LORETO BERNARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Loreto Bernardo Herrera, con DNI: 6.908.131, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9196737 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.968 caratulados: "LUCERO CATALINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CATALINA LUCERO (D.N.I. N.º 10.276.017) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR.

Boleto N°: ATM_9196748 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.956 caratulados: "GONZALEZ JESUS ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS ROBERTO GONZALEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9197248 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322810, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BALBINA YOLANDA RUIZ, DNI N° 1798737 y OSVALDO RAUL MONTENEGRO, DNI N° 6872856, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_9197249 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3589 "SANTILLI TEOBALDO DOMINGO Y ROMERO IRIS BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Teobaldo Domingo Santilli, D.N.I.M.N°: 6.935,423 e Iris Beatriz Romero, D.N.I.F.N°: 4.466.677, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9197255 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323080, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARTURO CESAR GONZALEZ PESSINATTI, DNI N.º 24486557, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9198924 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7429 caratulados: "PARRAGUEZ RAMIREZ LUIS ARMANDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PARRAGUEZ RAMIREZ LUIS ARMANDO, con DNI 94024300 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9198955 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 7763 caratulados "PERALTA ALBERTO HUGO P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PERALTA ALBERTO HUGO, con DNI 6.605.434, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7583 caratulados "RUARTES DOMINGO PRIMITIVO , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUARTES DOMINGO RIMITIVO, con DNI 7.962.020, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285503 "LUCERO ANDRÉS MARCOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCERO ANDRÉS MARCOS DNI 5.542.067 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. MR. DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9194870 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – Subrogante en autos N° 285339 "ANTIGA ERNESTO P/ SUCESIÓN" . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANTIGA ERNESTO, D.N.I. M6.905.498 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_9194841 Importe: \$ 1890
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211291 RABINO SANTIAGO p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTIAGO RABINO (DNI N° 10.855.594)

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM_9194851 Importe: \$ 1890
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211292 RABINO ORLANDO p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Orlando Rabino (DNI 08.115.266) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM_9194854 Importe: \$ 1890
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHACON RICARDO JUSTINIANO D.N.I 10.330.921, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07900676-3((012051-283781)) CHACON RICARDO JUSTINIANO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9196719 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VACCARO NILDA ELENA, con D.N.I. N.º 8.357.321, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 109066. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_9196720 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285427 "ENCINA ALICIA FANNY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ENCINA ALICIA FANNY con DNI 6157311 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9196722 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BASILIO DOMINGO SCARDINO, con D.N.I. N° 6.908.369 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.890 "SCARDINO BASILIO DOMINGO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9196733 Importe: \$ 1620

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUADO CARLOS D.N.I 6.512.235. haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07881302-9((012051-283576)) AGUADO CARLOS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9196735 Importe: \$ 1350

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALEJANDRO MEDINA DNI 13.812.955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07879748-1((012054-421713)). MEDINA JOSE ALEJANDRO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9196738 Importe: \$ 1350

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.614 caratulados "MEDINA ANGEL ROLANDO P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de MEDINA ANGEL ROLANDO DNI N° M8.033.121. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9196739 Importe: \$ 1350

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284712 "RIVAS RAUL ARMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , RIVAS RAUL ARMANDO, con LE 6901958 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9197253 Importe: \$ 1620

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211246 PEINADO ANDRÉS EUSEBIO Y REYNALS MARINA NÉLIDA p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARINA NÉLIDA REYNALS (DNI F 04.138.593) y ANDRÉS EUSEBIO PEINADO (DNI M 06.930.011) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9197257 Importe: \$ 2160
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sra. GLADYS MABEL ESCUDERO con L.C. N.º 8.348.398, y Sra- MONICA GLADYS DI CESARE con D.N.I. N.º 12.783.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 279.432.

Boleto N°: ATM_9197259 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARIA ROSA VIRGA RAMIREZ, con D.N.I. N.º4.551.254, y Sr. CARLOS FLORENCIO GARNICA, D.N.I. N.º6.885.009, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º283.391.

Boleto N°: ATM_9197261 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARZOLA AGUIRRE DARDO D.N.I 3.345.715 y LEYRIA OLGA ANTONIA D.N.I 8.345.653, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07833380-9((012051-283156)) BARZOLA AGUIRRE DARDO Y LEYRIA OLGA ANTONIA P/ SUCESIÓN. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA.

Boleto N°: ATM_9198831 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7996 caratulados: "VILLAR BRIGIDA EVANGELINA Y DE DOMINICIS ALDO HECTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VILLAR BRIGIDA EVANGELINA, con DNI 4672458 y DE DOMINICIS ALDO HECTOR, con DNI 6880941 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9198921 Importe: \$ 1350
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín Mendoza, 11 de Agosto de 2025.: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7584

caratulados: " SOSA HECTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SOSA HECTOR ENRIQUE DNI 8.146.104, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 202.297 caratulados GARCIA WERNER FRANCO P/ SUCESIÓN (DIGITAL) 13-05345325-7(022051-202297),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GARCIA WERNER FRANCO DNI N° DNI N°38.258.855, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. MUROS, María Gabriela, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9193808 Importe: \$ 3780
03-04/09/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel medurará 1ha 1221,13 m2 propietario VÍCTOR ALEJANDRO CHAVARRIA. Ubicación Estanislao Salas 255 Cuadro Nacional San Rafael. EX: 202504927581GDEMZADGCATATM. Septiembre: 13 Hora: 9:30

Boleto N°: ATM_9197088 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel medurará 10 ha 2870 m2 s/t propietario MARIA JULIA GALVALIZ Ubicación Ruta Nacional 146 esquina El Jarillal lado Norte Colonia Elena Cuadro Nacional. San Rafael. EX202506842302GDEMZADGCATATM. Septiembre: 13 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9197095 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, medurará aproximadamente 621.55 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de JASKOWSKY, HUGO, pretende RAMIREZ, Leandro Elias, Calle Misioness/ n esquina Buenos Aires, costado noreste, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: SOSA Gladys Noemi. Sur: Calle Misiones. Este: JASKOWSKY Hugo. Oeste: Calle Buenos Aires. EE-61597-2025. Septiembre: 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9197103 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor medurará 30.869,20 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: GUTIERREZ y BELINSKY SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGROPECUARIA. Pretendiente: LUIS ALBERTO CANO. Ruta Provincial 16 Km 4, 2.900 m al este de Ruta Nacional 40. Límites: norte Antiguo camino a El Carrizal; sur: Ruta Provincial 16; noreste: Faustino Alberto Cano, oeste: Antiguo camino a El Carrizal. Septiembre 13 hora 11:00. Expediente. EX-2025-06863084- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9197104 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 31964.81 m2 rectificación fracción 15 plano N° 19/ 3836 propiedad de ALFREDO MARCELO MARTÍNEZ (25%); MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ (25%); SUSANA BEATRIZ MARTÍNEZ (25%) Y AMELIA MARTÍNEZ (25%) calle Los Abedules S/N°, 120 m al este de intersección con Ruta Nacional 40 costado Norte, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Expte N° EX-2025-06863450—GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 13 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9197119 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará en propiedad horizontal 897.49m² propiedad de DISTRIBUIDORA RAMAX SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Belgrano n°149, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-06909955-GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 13, 8hs.

Boleto N°: ATM_9198791 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 240,16 m2, de LUIS ALBERTO LETELIER ALBORNOZ, GEORGINA ANTONIETA ALBORNOZ HERNÁNDEZ, CAROLINA ANTONIETA LETELIER ALBORNOZ, MARCELA ALEJANDRA LETELIER ALBORNOZ, Pretende: Javier Antonio Di Cesare, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en calle Federico Moreno 1839, Ciudad Capital; N: José Federico Fernández., Sur: y Este: Sergio Omar Alejandro Marinelli, Oeste: Calle José Federico Moreno 1839, Setiembre 13, hora 10. EX-2025-06856567-GDEMZA-DGCAT_ATM. -

Boleto N°: ATM_9197083 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensura 190 m2 aproximadamente, propietario ONTIVEROS EVARISTA, ubicación España N°553 Ciudad Las Heras Mendoza. EX-2025-06814534-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 10, Hora 15.00

Boleto N°: ATM_9193850 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 321,30 m2, propietario ITALA NEGRETTI de BARRERAS, calle Neuquén 2675, Ciudad, Capital. EX-06775113-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 10, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9193905 Importe: \$ 810
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 359,20 m2 aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de RAFAEL JOSE JULIAN, Ubicación Calle Galigniana Segura 4600, El Resguardo, Las Heras. Setiembre 10, hora 9:00. Expediente EX-2025-06709144-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9193911 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mediará 200,00 m² aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCION MOLINERO TEJEDA LIMITADA, en posesión de ARGENTINO NUÑEZ, Ubicación Manzana C, Casa 6, B° Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Setiembre 10, hora 8:30. Expediente EX-2025-06265413-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9193918 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 278,69 m². aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: DAMIAN GABRIEL PENNACCHIO. Calle Almirante Brown S/N°, 95 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur, Este y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Expediente N° EX-2025-06774898-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 10, hora 08.

Boleto N°: ATM_9193930 Importe: \$ 3240
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA agrimensor mediará aproximadamente 240.00m² de TECOI SRL. pretendida por GIMENEZ JOSEFA ELISA, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalican 661 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalican . Sur, Este y Oeste: mas terreno de TECOI SRL. Hora 10.00. Setiembre:10 .EE-42103-2023

Boleto N°: ATM_9194392 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por SAROME SONIA DEL CARMEN, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalicán 651 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.15. EE-42700-2023

Boleto N°: ATM_9194395 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por RAMOS ANALIA IRMA, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalicán 683 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalicán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.30. EE-42687-2023

Boleto N°: ATM_9194479 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 240.00 m² de TECOI SRL, pretendida por DIFABIO WALTER RAFAEL, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540.Ciudad San Rafael. Límites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.45. EE-42702-2023

Boleto N°: ATM_9194478 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 230.00 m² de TECOI SRL, pretendida por

HIDALGO Raul, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1535. Ciudad San Rafael. Limites: Oeste: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Este: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.00. EE-59511-2023

Boleto N°: ATM_9194497 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 230.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por PEREZ SERGIO FERNANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Inalican 725. Ciudad San Rafael. Limites: Norte calle Inalican Sur, Este y Oeste más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.15. EE-42697-2023

Boleto N°: ATM_9194498 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 400.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por OLIVARES PARDO MARTINA ALDANA Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Leopoldo Lugones 1545 Ciudad San Rafael. Limites: Sur calle Luis Piedrabuena, Oeste calle Leopoldo Lugones Norte y Este más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.30. EE-42118-2023

Boleto N°: ATM_9194502 Importe: \$ 2430
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 7.113,72 m2 de CARLOS DANTE ICOLAN, YCOLÁN NIDI EMILCE FANNY, YCOLÁN HECTOR JAVIER, Avenida Mitre N° 3518 O Ruta Nacional N° 146, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte N° 2025-03592000- GDEMZA-DGCAT-ATM, Septiembre: 10 Hora 9,00

Boleto N°: ATM_9194837 Importe: \$ 1620
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 7ha 3750,00 m2 aproximadamente de VALLEJO SONIA IRIS DEL CARMEN y JURADO NELSON ADRIAN pretendida JURADO NELSON ADRIAN Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Ortiz Basualdo s/n°, Nueva California San Martin. Setiembre 10. Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-06814293-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Vallejo Sonia Iris del Carmen y Jurado Nelson Adrian, Sur Damian Vega, Julian Cesar Vega y Javier Vega, Este Martinez Miranda Silvia Eugenia y Oeste Calle Ortiz Basualdo.

Boleto N°: ATM_9196866 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 2Ha 4917.22m2 aprox propiedad de ANDRES ANIBAL AZCURRA, ubicada frente a callejón comunero de indivisión forzosa con salida a Ruta Prov. N° 24 s/n°, sobre costado Oeste a 210m al Norte de la intersección de calle Lavalle y Ruta Prov. N° 24. Se cita a linderos y condóminos del ccif interesados, La Pega, Lavalle, Mza. Septiembre 10. Hora: 08:00. EX-2025-00339300-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9196871 Importe: \$ 3240
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2 ha. 1181,65 m2, Título II: 1 ha. 4353,47 m2, Título III: 9851,22 m2 y Título IV: 9853,01 m2 propiedades de ALTIVA SOCIEDAD ANONIMA, con frente a calle de servicio (margen sur) de Ruta Nacional N° 7 (Autopista Acceso Este) e intersección calle Cervantes. Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro calle de servicio

(margen sur) de Ruta Nacional N° 7 a 922,00 m al sureste de calle Juan Isidro Maza, lado Sur. Septiembre 10, hora 9.00. Expediente: EX-2025-06691441-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9193893 Importe: \$ 4860
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 470 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AURELIA ARGENTINA OLGUÍN V. de FOURCADE, pretendida por SUSANA ESTELA COHN, ubicada por servidumbre de Hecho con salida a Calle Los Chingolitos S/N°, a unos 65 m al Noroeste de Calle Las Margaritas, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Septiembre 13, hora 11. Límites: Noreste: Susana Estela Cohn; Suroeste y Sureste: Aurelia Argentina Olguin V. de Fourcade. Expediente: EX-2025-06047217-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9193900 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 436,72 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: JUAN IGNACIO MARTIN Y DANIELA ABIGAIL RIVEROS. Calle Almirante Brown S/N°, 110 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur y Este Gobierno de La Provincia de Mendoza. Oeste: Julio Oscar Catalano. Expediente N° EX-2025-06774990-GDEMZA-DGCAT _ ATM. Setiembre 10, hora 09.

Boleto N°: ATM_9193925 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 725,52 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR MARTIN, FIDELA ZALAZAR MARTIN, MARIA MAGDALENA ZALAZAR MARTIN y JUAN CARLOS ZALAZAR MARTIN, pretendiente: CELIA MABEL LURDES BARTOLINA. Calle Avellaneda S/N°, 80,00 m al Este calle Arenales, costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Los Titulares, Sur: Calle Avellaneda, Este: Callejón de Servidumbre, propiedad de Los Titulares, Oeste: Pastora Gómez de Oviedo. Expediente N° EX-2025-05912397-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 10, hora 10.

Boleto N°: ATM_9193931 Importe: \$ 4050
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará 16Ha. 6827.42m2. Propietario. JUAN FRANCISCO CASTILO RUIZ Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: AGRONOGAL SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Arroyo El Sauce, Sur: Ruta Provincial N° 99, Este: Arroyo El Sauce y Calle N° 5 Oeste. Salvador Vidal. Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5 a 4.62km al Este de Ruta Provincial 89 Cordón del Plata Tupungato, Mendoza. Septiembre: 10 Hora 8.00. Punto de encuentro intersección de Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5. EX- 2025-06602012- - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9194503 Importe: \$ 4860
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 800,00 m2, propietario OSCAR ALVES-calle 9 de Julio N° 63. San Pedro del Atuel-Carmensa. General Alvear- Septiembre: 09- Hora 11 – Ex2025-06304807-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171770 Importe: \$ 1620
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 500 m propiedad de HUGO

EDGARDO BARAGIOLA Y NERINA BARAGIOLA GAGLIANO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: CARLOS ALBERTO LUNA Límites: Norte, Sur y Este: con Titulares registrales y Oeste: Calle San Agustín. Ubicada Calle San Agustín N° 4120, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2025-06513806- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 09 a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM_9184941 Importe: \$ 3240
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Argimensor, mediará 153,60 m2, de LUIS CARLOS ROJAS, en Yatay 3557, Villa Nueva Guaymallen. Setiembre 9, Hora 8.30. Expte EE-60671-2025

Boleto N°: ATM_9191245 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Argimensor, mediará 412,43 m2, de LUIS CARLOS ROJAS, en Urquiza 845, Villa Nueva Guaymallen. Setiembre 9, Hora 9.00. Expte EX-2025-06749528- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9191246 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 1718,72 m2 Propietario CARLOS ITALO GIACOMAZZI Calle 25 de Mayo N° 680 Ciudad Maipú Setiembre: 09 Hora:17. EX-2025-06774239-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9192057 Importe: \$ 810
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mediará aproximadamente 4ha 7845 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de RAMON GUTIERREZ, pretendida por GERARDO GABRIEL EGEA Y GUSTAVO JORGE EGEA. Ubicados en Calle Los Correos s/n° esquina Calle 9 de Julio s/n°, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: SIGNES ANTONIO JUAN, Sur: calle 9 DE JULIO, Este: SIGNES ANTONIO JUAN, Oeste: calle LOS CORREAS. Septiembre: 09 Hora 13:10. Expediente EX-2025-06781256- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9192059 Importe: \$ 3240
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mediará aproximadamente 16 Ha 2000 m2 parte mayor extensión, propietario TECNORANCH S.A; ubicación Ruta provincial N° 175 esquina S-E antigua ruta N° 163 S/N° Las Malvinas, San Rafael. Expediente: EE-60887-2025. Septiembre: 09 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM_9192105 Importe: \$ 1620
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará 1000m2 de MANUEL MUÑOZ, ubicación y reunión: Calle Lavalle N° 54, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Expediente EX-2025-06803191 -GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre: 09 Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_9192261 Importe: \$ 1620
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mediará y unificará Título 1: 21826m² Título 2: 21796m² propiedad de GRANJA MAIPU SA. Ubicación: Flores S/N° costado Norte a 288m al Oeste de Calle La Isla, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 9. Hora: 08:00. EX-2025-06773216- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9194139 Importe: \$ 2430
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 178.26 m2 de HECTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAAD ANONIMA COSNTRUCTOTA INMOBILIARIA Y FINANCIERA, pretendida por: JOSE MARIA DI PIETRO y MARTHA BEATRIZ CARRION, para gestion de Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle Formosa 1032, Las Tortugas, Godoy cruz. Limites: Norte: Rumaos (S.A.); Sur: calle Formosa; Este: Hector Fernando D'Amore y Marcela Afriana Gentili; Oeste: D'Amore S.A.C.I.Y.F. Septiembre 9. Hora: 08:00. EX-2025-06789702- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9194169 Importe: \$ 3240
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

PABLO EGEE, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2000ha; Propiedad de SUCESION FELIPE NERI FUNES Y SEGUNDA ACEVEDO DE FUNES (1550 ha 9000 m2 aproximadamente); MALBEC DE LOS ANDES S.A.(A) (92 ha 7778.72 ,m2);(B) (92 ha 1984.77 m2);(C) (92 ha 1985.28 m2) y (D) (1 ha 5000 m2 aproximadamente) y OLGA HEMILCE GUTIERREZ (350 ha 7500 m2 aproximadamente); pretendida por JUAN ANTONIO ARAYA para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada sobre Ruta Provincial n° 62 s/n esquina Calle Cuello s/n costado sur, Los Huarpes, Rivadavia.-Límites: Noroeste: La Reducción S.A., Picual S.A., Sucesión Felipe Neri Funes y Segunda Acevedo de Funes, Ruta Provincial n°62, Campo Vicden S.A.y Olga Hemilce Gutierrez. Suroeste: Picual S.A., La Reducción S.A. y Bonanza S.A. Sureste: Sucesión Felipe Neri Funes y Segunda Acevedo de Funes, Malbec de Los Andes S.A. y Olga Hemilce Gutierrez. Noreste: Olga Hemilce Gutierrez. Lugar de reunión: Puesto Araya que se ingresa por servidumbre de paso con acceso sobre ruta provincial n° 62, 330 m al este de calle Ramírez(costado sur), por dicha servidumbre 90 m hacia el sur luego giramos 90 m hacia el oeste y volvemos a girar 45 m hacia el sur. EX-2025-05577980- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM_9190928 Importe: \$ 10530
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4ha2200m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por HORACIO JAVIER FRAGALA, ubicada en Ruta Nacional N°40 S/N°, costado este, 1160 metros al norte de Callejón Sarmiento, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte, Abdon del Carmen Soto y Callejón Publico (Municipalidad de Malargüe); Sur, Rubén Darío Pescara; Este, Municipalidad de Malargüe; Oeste, Susana Mariela Soto, Abdon del Carmen Soto y Ruta Nacional N°40. Septiembre 9. Hora: 15:30. EX-2025-06539315- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9194120 Importe: \$ 4050
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM_9187018 Importe: \$ 8640
01-02-03-04/09/2025 (4 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: RODRIGUEZ LORENA YAMILA DNI 25.352.842 domiciliada en Barrio Las Lomas Manzana M casa 14, Lujan de Cuyo, Mendoza comunica que el fondo de comercio ubicado en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Farmacia Las Compuertas, será transferido por venta efectuada a GIAMPORTONE MONICA ROSA, con domicilio real en Loteo Don Carlos Lote 14, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley, en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9186789 Importe: \$ 8100
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

(TYSA-LAMCEF U.T.) TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. - LAMCEF S.A. UNION TRANSITORIA (TYSA-LAMCEF U.T.), informa que, por acta de Consejo de Dirección, de fecha 25 de Junio de 2025, se resolvió cancelar la Unión Transitoria y suscribir el acuerdo de disolución entre las empresas partícipes siguiendo lo establecido en el contrato social en su artículo decimoquinto punto 3.

Boleto N°: ATM_9194911 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BRAMPTON S.A.S. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 02 de Julio de 2025, renuncia a su cargo de administrador suplente la Sra. Gloria Elena Cotela, DNI 23.942.758, nacionalidad argentina, comerciante, con 52 años de edad domicilio en Urquiza 327 Dpto 1 vVillanueva Pcia.de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9194912 Importe: \$ 810
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MARKET WAISE S.A.S. CAMBIO DE SEDE SOCIAL Por Acta de Directorio, del día 04 de Agosto de 2025, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Suipacha N° 387, distrito Ciudad, departamento Ciudad, de esta provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9196715 Importe: \$ 810
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CUARTO DE MILLA S.A. comunica que con fecha 1 de Septiembre de 2025, el directorio resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en Calle Sarmiento N° 250, Piso 3, oficina A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_9197110 Importe: \$ 810
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ÓPTICA CRISTAL S.A.S Comuníquese que por acta de subsanación de fecha 3 de septiembre de 2025, pasada ante la Notaria Florencia Antonella Padilla Palleres, titular del Registro Notarial N°239 de San Rafael, Mendoza. En virtud de las observaciones efectuadas por la Asesoría Legal se subsana, la fecha del "Instrumento constitutivo de ÓPTICA CRISTAL S.A.S" y del Acta de integración y depósito la cual es

03/07/2025

Boleto N°: ATM_9199146 Importe: \$ 1080
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SUMAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.- Informa que por instrumento privado de fecha 03/07/2025 se realizo contrato de Cesión de Acciones sociales de la socia Maria Elisa Barroso DNI 29.125.220 el 80% que corresponden a cuatrocientas acciones (400) a la Señora Samanta del Corazón de Jesús FRANCESE BLANCO, argentina con DNI 31.715.411 y el 20% restante que corresponden a cien acciones (100) al Señor Pablo Andres Torre con DNI 29.788.127. Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Señora Samanta del Corazón de Jesús FRANCESE BLANCO es titular del 90% es decir de 900 acciones y el Sr. Pablo Andres Torre es titular del 10% equivalentes de 100 acciones.

Boleto N°: ATM_9194189 Importe: \$ 1890
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DERRY S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2014, se designó el Directorio de la Sociedad para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, conformado por dos Directores Titular y un Director Suplente, y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Adolfo Luis Brennan, DNI 13.569.414 y Director Suplente Sra. María Ester Martínez, DNI 11.009.050. Los directores fijan domicilio especial en calle Amigorena 98, Piso 4, Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. En Asamblea Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017, se designó el Directorio de la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, conformado por dos Directores Titular y un Director Suplente, y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Adolfo Luis Brennan, DNI 13.569.414 y Director Suplente Sra. María Ester Martínez, DNI 11.009.050. Los directores fijan domicilio especial en calle Amigorena 98, Piso 4, Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. En Asamblea Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020, se designó el Directorio de la Sociedad para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, conformado por dos Directores Titular y un Director Suplente, y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Adolfo Luis Brennan, DNI 13.569.414 y Director Suplente Sra. María Gabriela Giornelli, DNI 16.221.420. Los directores fijan domicilio especial en calle Amigorena 98, Piso 4, Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. En Asamblea Ordinaria de fecha 18 de enero de 2024, se designó el Directorio de la Sociedad para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conformado por dos Directores Titular y un Director Suplente, y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Adolfo Luis Brennan, DNI 13.569.414 y Director Suplente Sra. María Gabriela Giornelli, DNI 16.221.420. Los directores fijan domicilio especial en calle Amigorena 98, Piso 4, Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_9194356 Importe: \$ 5670
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MARKET WAISE S.A.S. Por Asamblea General Unánime del día 19 de Agosto de 2025, se procedió a aceptar la renuncia del Administrador titular, Rocio Belen Castiñeira con D.N.I.: 32.848.890 y por consiguiente se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Administrador Titular - Presidente a la Sra Stella Maris Taucher, argentina, con D.N.I. N° 10.797.886, con domicilio en Gutierrez 789 piso 5 dpto 6, ciudad, Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Pablo Nicolas Gastaldi, argentino, con D.N.I. N° 33.110.675, domiciliado en calle Suipacha 387, ciudad, Mendoza, por el periodo estatutario, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados.

Boleto N°: ATM_9196714 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GAVER S.A. en asamblea General del 09/08/2025 con accionistas que representan el 100 % del capital social y de manera unánime se decidió: la APORBACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL SR. SIMÓN PEDRO URRA, D.N.I 28.096.909, CUIT 20-28096909-6 Y LA DESIGNACIÓN DE UNO NUEVO DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a la Sra. NATALIA DEL CARMEN MOYA, nacida el 11 de julio del 1973, D.N.I 23.378.835, CUIT 20-23378835-5, Argentina, soltera, domiciliada en calle Santiago del Estero 169, San Juan Capital, provincia de San Juan, Argentina, empresaria y como DIRECTOR SUPLENTE: a la Sra. SUSANA ISABEL TELLO, D.N.I 12.858.231, C.U.I.T 27-12858231-8, argentina, nacida el 20/3/1959, con domicilio real en calle 10 y David Chavez 15, Loteo Bettio, Villa Aberastain, Pocito, San Juan, Provincia de San Juan, por el término de tres ejercicios quiénes aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio legal en la sede social.

Boleto N°: ATM_9199017 Importe: \$ 2430
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYOPLACAS SA CUIT: 30-59747321-0. Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 15/05/2025 (la "Asamblea") se resolvió reformar el artículo 11° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 11°: "TÍTULO IV: Fiscalización. ARTÍCULO 11°: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes que serán elegidos por la Asamblea Ordinaria. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora permanecerán en sus cargos por tres ejercicios y podrán ser reelegidos en forma indefinida. En su primera reunión, se designará a un presidente y un reemplazante que lo suplirá en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. La Comisión Fiscalizadora sesionará por lo menos una vez cada tres meses, y/o a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los 10 (diez) días de formulado el pedido al presidente, y quedará válidamente constituida con la presencia de al menos 2 (dos) miembros. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes. Además, la Comisión Fiscalizadora sesionará presencialmente o a distancia, en cuyo caso sus miembros se comunicarán entre sí por medios de transmisión de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo con la normativa vigente. Debe dejar constancia de sus decisiones en el libro correspondiente cumpliendo con las formalidades establecidas por la normativa aplicable vigente. Si se celebrasen reuniones con miembros comunicados a distancia, se consignarán en el acta, sus nombres completos, el sentido de su voto y se dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. En todos los casos el acta que se labre deberá reflejar medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. Se confeccionará un acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentarán en el Libro de Actas que se lleve al efecto. Si hubiera un miembro de la Comisión Fiscalizadora disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. El presidente tiene facultades representativas de la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora se fijarán por la asamblea de accionistas. Cada acción ordinaria suscripta dará en todos los casos derecho a un solo voto para la elección y remoción de síndicos."

Boleto N°: ATM_9198979 Importe: \$ 6750
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LABSYS SAS Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Por acta de Reunión de socios del 3 de septiembre 2025 se procedió a aceptar la renuncia de Ruiz Juan Antonio, DNI: 27.519.335 a su cargo de administrador titular y en consecuencia a designar al nuevo miembro del órgano de administración designando al Sr LEIVA Gustavo Cesar Mauricio, DNI: 27.595.761, argentino, como Administrador Titular en el cargo de presidente del órgano de administración y continuar en el cargo la Sra LEIVA, Silvia

Verónica DNI: 26.314.518, como administradora suplente, todos con mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9199162 Importe: \$ 1620
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EL AZUFRE S.A.: Conforme resolución de Acta de Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 16 de diciembre de 2024 comuníquese la aprobación del aumento de capital social mediante la capitalización del aporte del Sr. Daniel Alejandro Nofal en \$1.605.000 aprobando la emisión de la misma cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto por acción, suscriptas íntegramente a nombre del Sr. Daniel Alejandro Nofal, llevando el capital social de \$8.300.000 a \$9.905.000. En Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el mismo día 16 de diciembre 2024 comuníquese la aprobación del aumento de capital social mediante la capitalización del aporte del Sr. Alejandro David Spinello en \$95.000 aprobando la emisión de la misma cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto por acción, suscriptas íntegramente a nombre del Sr. Alejandro David Spinello, llevando el capital social de \$9.905.000 a \$10.000.000. Como consecuencia de la capitalización referida el capital queda distribuido de la siguiente manera: Daniel Alejandro Nofal; titular de 7.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal c/u con derecho a 1 voto, Alejandro David Spinello: titular de 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal c/u con derecho a 1 voto. Se resuelve unánimemente reformar el artículo cuatro del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$10.000.000 representado por 10.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$1 cada una. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones cuya emisión la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley general de sociedades N°19.550"

Boleto N°: ATM_9199220 Importe: \$ 4860
04/09/2025 (1 Pub.)

SABORES DEL VALLE S.A.S. En la Ciudad San Rafael provincia de Mendoza, a los 20 días del mes de agosto de 2025, siendo las 9.30 horas se reúne el Sr. Menacho Samuel Bernabé socio del 100% capital social de la firma "SABORES DEL VALLE S.A.S.", la Sra. Erika Belén Grecco . Se procede a tratar el siguiente orden de día: I. Considerarla nueva designación de nuevas Autoridades, II. Designación de Administradora suplente a la Sra. Erika Belén Grecco. El Sr. Menacho Samuel Bernabé aprueba la designación, en su calidad de Socio mayoritario, propone a Sra. Erika Belén Grecco para ocupar el cargo de Administrador de la sociedad SABORES DEL VALLE S.A.S. Tras un debate, los asistentes aprueban por unanimidad del nombramiento de la Sra. Erika Belén Grecco A continuación, la Sra. Erika Belén Grecco, en pleno conocimiento de sus obligaciones y responsabilidades, manifiesta y declara: "Por la presente, yo, Erika Belén Grecco identificada con DNI N° 30.510.340, ACEPTO con agrado el cargo de Administrador de SABORES DEL VALLE S.A.S., para el cual he sido designada por la presente acta. Me comprometo a ejercer fielmente las funciones de mi cargo, velando por los intereses de la sociedad y cumpliendo con la ley y el estatuto social." Siendo las 12.30hs se levanta la sesión y se procede a firmar el presente documento en señal de conformidad por todos los asistentes.

Boleto N°: ATM_9193997 Importe: \$ 7560
03-04/09/2025 (2 Pub.)

SABORES DEL VALLE S.A.S. En la Ciudad San Rafael provincia de Mendoza, a los 15 días del mes de agosto de 2025, siendo las 9.30 horas se reúne el Sr. Menacho Samuel Bernabé socio del 100% capital social de la firma "SABORES DEL VALLE S.A.S.", la Sra. Erika Belén Grecco y SR. Matías Nicolás Luengo. Se procede a tratar el siguiente orden de día: Considerar la RENUNCIA del ADMINISTRADOR SUPLENTE SR. Matías Nicolás Luengo. Puesto a consideración el orden del día, analizadas las razones de su renuncia y siendo lo mejor la empresa y el giro del negocio , se decide ACEPTAR su renuncia por unanimidad. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la Reunión de socios, siendo las 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_9194003 Importe: \$ 3780
03-04/09/2025 (2 Pub.)

GARDEN PARK S.A. Ley 19550. AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUÍNTUPLO SIN MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO. El Directorio informa que, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó de forma unánime el aumento de capital propuesto dentro del quíntuplo en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades, mediante la emisión de dos (2) nuevas acciones por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000). En consecuencia, el capital social con el aumento aprobado, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 3.828.000), representado por TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO (3.828) acciones.

Boleto N°: ATM_9194902 Importe: \$ 3240
03-04/09/2025 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 82178 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, ESTER VERÓNICA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.195.346.-

Expte. 82179 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, MARIANA GISELA ZLOBEC LEIVA, D.N.I. N° 27.766.423.-

Expte. 82180 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN JOSÉ LUIS RAMÓN, D.N.I. N° 16.902.710.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3007/2025

Expte. N° 15372

Llámesese a Contratación Directa 3007/2025 – Expte. 15372 para el día 10 de setiembre de 2.025 a las 10.00, para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

04-05-08-09/09/2025 (4 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-139 Dpto. de Godoy Cruz.

Licitación: 21403-0028-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 18/09/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 74.160.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-704 Dpto. de Capital.

Licitación: 21409-0034-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 18/09/2025 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-725 Dpto. de Lujan de Cuyo.

Licitación: 21409-0035-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 19/09/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 54.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-711 Dpto. de Lujan de Cuyo.
Licitación: 21409-0036-LPU25.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 26/09/2025 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-308 Dpto. de Gral. Alvear Mendoza.
Licitación: 21411-0037-LPU25.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas
Apertura: 19/09/2025 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 0-038 Departamento de Tunuyan.
Licitación: 21402-0038-LPU25.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas
Apertura: 19/09/2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 72.400.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/09/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-05422110- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0089-LPU25

Apertura: 17 de SEPTIEMBRE de 2025

Hora: 10:00

ALQUILER DE MAQUINAS ENFRIADORAS DE AGUA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 45/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Expte.: EG-5.943-2.025

Apertura: 15 de Setiembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$22.230.00,00)

Valor Pliego: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$22.230,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

03-04/09/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

TRES@NCHEZ En edicto publicado en Boletín Oficial N° 32375 del 18/06/2025, por error involuntario debió decir fecha de certificación: 28-05-2025 en lugar de 03-06-2025. Designación de administradores suplentes. Se designa a: Emiliano Gabriel Sanchez Bianchi, nacido el 14/06/1991, de nacionalidad argentino, con domicilio en el Barrio Adolfo Calle Manzana G Casa 7, Departamento de Las Heras, Mendoza, DNI N° 36.030.661, CUIT N° 20-36030661-6. Y también a: Vanina Gisel Sanchez Bianchi, nacida el 19/03/1988, de nacionalidad argentina, con domicilio en el Barrio Adolfo Calle Manzana G Casa 7, Departamento de Las Heras, Mendoza, DNI N° 33.577.401, CUIT N° 27-33577401-4. Asimismo se rectifica respecto de la suscripción de acciones escriturales, se enmienda lo indicado y se indica que las acciones son nominativas no endosables.

Boleto N°: ATM_9163902 Importe: \$ 2160

04/09/2025 (1 Pub.)

